

Colegio "Santo Tomás de Villanueva, Agustinos Recoletos" (Granada)

PROYECTO EDUCATIVO

Curso 2024/25

ELABORADO POR: <i>Equipo Directivo</i>	REVISADO POR: <i>Equipo Directivo</i>	APROBADO POR: <i>Consejo Escolar</i>
FECHA:	FECHA:	FECHA:



1. PRESENTACIÓN

De acuerdo con el Artículo 127 de la Ley de Educación de Andalucía (LEA), el Proyecto Educativo de cada centro definirá los objetivos particulares que se proponen alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia la regulación estatal y autonómica acerca de los principios que orientan la etapa educativa de la que se trate y las correspondientes prescripciones acerca del currículo.

El Proyecto Educativo es el marco general del Colegio, donde se recogen las intenciones educativas y los criterios pedagógicos, quiere ser un documento vivo que esté cercano a la realidad que vivimos en el centro y abierto a las sugerencias e inquietudes de toda la comunidad educativa.

El Proyecto Educativo recoge el Carácter Propio, el Ideario de nuestro centro, como colegio católico y agustiniano. El titular del centro establece el carácter propio (LOE 115,1) y la matriculación en nuestro centro de un alumno supone el respeto a este Carácter Propio (LOE 115,2).

La filosofía de nuestro Proyecto Educativo es no solo respetuosa, sino dinamizadora de los Derechos Universales de la persona, de la Constitución y leyes fundamentales del Estado Español, integrándolos dentro de la espiritualidad del Evangelio de Jesús y de las directrices y consejos del Magisterio de la Iglesia Católica, sin menoscabo de ninguna de estas fuentes de inspiración y Derecho.

Para la elaboración de este documento se ha implicado toda la comunidad educativa, contrastando el parecer y las aportaciones de la entidad titular, el claustro de profesores, los alumnos y la AMPA. Para su aprobación final fue presentado al Consejo Escolar.

2. CARÁCTER PROPIO

El colegio Santo Tomás de Villanueva es expresión de la misión evangelizadora de los agustinos recoletos, fundamentada en los pilares de la comunidad, la interioridad y el apostolado. Ello se muestra en el compromiso por el crecimiento integral de la persona, con un modelo educativo enraizado en la concepción cristiana de la vida humana, destinada a ser respetada en su dignidad y derechos fundamentales. Como herederos de San Agustín, miramos al futuro apostando por la excelencia académica, la innovación pedagógica, la misión compartida, los nuevos modelos pastorales y la

transformación social, con una sola alma y un solo corazón dirigidos hacia Dios.

MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

Misión

La misión educativa de la Orden de Agustinos Recoletos, como parte integrante de la Iglesia, consiste en la educación integral de la persona humana como propuesta a la sociedad para tender al gran proyecto común en el que todos nos sintamos hermanos. Queremos desarrollar esta misión desde los valores del Evangelio y desde un proyecto humanista cristiano.

La razón última de nuestra presencia en el mundo educativo es prestar un servicio a la sociedad que propicie un entorno de evangelización (humanización de personas y estructuras; diálogo fe cultura; transmisión de valores cristianos y agustino recoletos).

Nuestro lema es **AMOR Y CIENCIA: Educar la mente y el corazón.**

Para lograr esta misión establecemos tres ejes de inspiración agustiniana que estructuran cada acción y propuesta de nuestra pastoral y proyecto educativo.

- **Conocimiento.** Dimensión cognitiva

«Te busco para encontrarte y te encuentro para seguirte buscando con mayor ardor» (SAN AGUSTÍN, *trin.* 15, 2, 2)

Buscar y encontrar la Verdad desarrollando competencias intelectuales y vitales para un aprendizaje continuo.

- **Voluntad.** Dimensión personal

«Tanto será más libre cuanto más sana la libre voluntad. Y tanto mas sana cuanto más subordinada a la misericordia y gracia divina» (SAN AGUSTÍN, *epis.* 157, 2, 8)

Motivar al alumno y ayudarle a construir su personalidad ejerciendo la verdadera libertad

- **Amor.** Dimensión interpersonal y trascendente

«Cada uno es tal cual es su amor» (SAN AGUSTÍN, *ep. Io.* tr. 2, 14)

El amor nos constituye como personas, somos lo que amamos. El buen amor

consistirá en ordenar adecuadamente los deseos y los afectos valorando la realidad, a los otros, a sí mismo y a Dios en su justa medida. Buscar el Bien (a Dios) y realizarlo en los demás y en uno mismo.

Visión

Queremos ser comunidades educativas que, en un entorno dinámico y significativo, se inspiren en la pedagogía agustiniana y espiritualidad recoleta, permitiendo al alumno:

- adquirir las competencias necesarias para la vida,
- construir una sociedad más fraterna y solidaria,
- con el objetivo de ser personas más felices.

Valores

Los valores que caracterizan nuestro estilo educativo se inspiran en la trayectoria vital y en la doctrina de san Agustín y responden a las aspiraciones más profundas del ser humano.

- Interioridad

«No quieras dispersarte fuera, entra dentro de ti mismo, porque en el hombre interior habita la verdad; y si encuentras que tu naturaleza es mudable, trasciéndete a ti mismo» (SAN AGUSTÍN, uera rel. 39, 72).

Ante el reto de la dispersión y la superficialidad, se entiende la interioridad como una actitud fundamental en virtud de la cual se opta por las capacidades y valores que tienden al mundo interior de la persona. Se expresa a través del silencio, la reflexión, el recogimiento y el realismo.

- Verdad

«La voz de la verdad no calla; no mueve los labios, pero vocifera en el interior del corazón» (SAN AGUSTÍN, en. Ps. 57, 2).

Ante del reto del relativismo, la razón y la fe posibilitan encontrar en el interior del hombre la Verdad que lo dignifica como imagen de Dios. La Verdad se expresa a través de la autenticidad, la honradez, la humildad y la sinceridad.

- Libertad

La auténtica libertad es vivir *«no como siervos bajo la ley, sino como personas libres bajo la gracia»* (SAN AGUSTÍN, *reg.* 8, 47).

Ante el reto del consumismo hedonista e intrascendente, la libertad es la capacidad de vivir despojados de todo aquello que no permite el desarrollo de la dignidad de la persona. Ser libre implica autoposeerse para disponerse y darse a Dios y a los hermanos. La libertad consiste en no vivir esclavos ni de nadie ni de nada, ni de nosotros mismos, sino ser capaces de elección y asunción de un proyecto personal y social en cada momento; se expresa a través de la responsabilidad, la autodeterminación, la coherencia y la planificación.

- Amistad

«Amar y ser amado es la cosa más importante para mí» (SAN AGUSTÍN, *conf.* 3, 1).

Ante el reto de la superficialidad y de la indiferencia insensible, la amistad significa un vínculo que une a las personas en mutua simpatía, cuyo ideal es llegar a tener todo en común, y dedicarse juntos a la búsqueda de Dios con una sola alma y un solo corazón. Se expresa a través de la confianza, la confidencia, la fidelidad y la entrega.

- Comunidad

«La caridad [...] se entiende así: que antepone las cosas comunes a las propias y no las propias a las comunes» (SAN AGUSTÍN, *reg.* 5, 30).

Ante el reto del individualismo narcisista y competitivo, la comunidad es la vivencia de una actitud opuesta al egoísmo, la autocomplacencia y la comprensión del liderazgo como poder. Se expresa a través de la comunicación, la comunión de bienes, la aceptación de lo diferente y la elaboración de proyectos comunes de futuro.

- Justicia Solidaria

«Das pan al hambriento, pero mejor sería que nadie tuviese hambre, y así no darías a nadie de comer. Vistes al desnudo, ¡ojalá que tuviesen todos vestidos y no existiese tal necesidad!»(SAN AGUSTÍN, *ep.* Io. 8, 5)

Ante el reto de la exclusión social, la injusticia y la proliferación de una cultura

de la muerte, la justicia solidaria tiende a la forja de personas que ganen en conciencia de interdependencia entre los hombres y las naciones. Se expresa en la misericordia, la defensa pública de los valores negados, la opción por los excluidos y la estima de la interculturalidad.

3.- DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO, DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL, DEL ALUMNADO, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE DERIVEN DE ESTOS REFERENTES.

El colegio Santo Tomás de Villanueva es un centro educativo de la Orden de Agustinos Recoletos, Provincia Santo Tomás de Villanueva. Nuestro centro fue creado en el año 1967, dedicándose hasta el presente a la actividad docente y aquellas otras actividades que han podido servir y siguen sirviendo a nuestro alumnado y personas relacionadas con el entorno a su formación integral.

Se obtuvo la autorización para su apertura y funcionamiento el 5 de marzo de 1968, en conformidad con el Decreto 1.637, de 23 de septiembre de 1959, y en cumplimiento de la Orden ministerial de 22 de octubre de 1960. Con el expediente 9.975 se dispuso la autorización para su apertura y funcionamiento en sus niveles iniciales, que irían completándose progresivamente.

Se encuentra situado en la zona occidental de la ciudad de Granada, junto a la autovía de circunvalación de la misma, en el distrito Ronda, teniendo como área de influencia los barrios de Camino de Ronda, Juventud y Rosaleda. Esta zona estaba poco habitada en los inicios del colegio, pero ya estaba planteada como un área de expansión de la ciudad. Actualmente se encuentra muy bien conectada a través del servicio de transportes (metro, autobuses urbanos y metropolitanos). Además, no ha dejado de crecer en población por la nueva construcción de viviendas que se ha llevado a cabo en los últimos veinte años. No obstante, también atendemos a población de un radio algo más amplio, tanto de otros barrios de la ciudad como de poblaciones del área metropolitana, por encontrarnos muy cerca de dos de las principales vías de acceso a la ciudad y por el elevado número de centros de trabajo (oficinas y comercio), cuyos trabajadores eligen un centro de calidad cercano a sus lugares de trabajo.

En la actualidad, este Centro dispone de las preceptivas autorizaciones que la Administración Educativa exige para la impartición de las enseñanzas no universitarias que están, a día de hoy, en funcionamiento: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. El curso académico 2019/20 se

autorizó el bachillerato en la modalidad de artes.

CURSO	NÚMERO DE LÍNEAS	ACTIVIDAD DOCENTE	CONCIERTO
INFANTIL 3 AÑOS	3	2º CICLO DE ED. INFANTIL	CONCERTADO
INFANTIL 4 AÑOS	3		
INFANTIL 5 AÑOS	3		
1º DE PRIMARIA	3	1º CICLO DE ED. PRIMARIA	CONCERTADO
2º DE PRIMARIA	3		
3º DE PRIMARIA	3	2º CICLO DE ED. PRIMARIA	CONCERTADO
4º DE PRIMARIA	3		
5º DE PRIMARIA	3	3º CICLO DE ED. PRIMARIA	CONCERTADO
6º DE PRIMARIA	3		
1º ESO	3	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	CONCERTADO
2º ESO	3		
3º ESO	3		
4º ESO	3		
1º DE BACHILLER	3	BACHILLERATO	NO CONCERTADO
2º DE BACHILLER	3		

La media anual de alumnos es de 1180 y el claustro reúne un total de 70 profesores y 5 de PAS.

El centro cubre necesidades de escolarización de acuerdo con la demanda existente en la zona, tal y como consta en los datos obrantes en la Delegación de Educación.

Los padres de familia del Colegio nos han confiado la educación de sus hijos porque el centro les ofrece, además de la proximidad, una afinidad con el modelo de educación que ellos desean, todo ello enmarcado en los valores de un Centro católico y

agustiniano, presentes en nuestro Proyecto Educativo.

3.1. Nuestros alumnos

Nuestros alumnos son comunicadores naturales, sociables y llenos de energía, con una habilidad innata para relacionarse. Su deseo de expresar emociones y compartir experiencias nos convierte, más que en simples docentes, en impulsores de sus capacidades.

Viven el presente intensamente, con una inclinación por el bienestar inmediato. Como guías en su desarrollo, nuestro reto es dar sentido a cada momento y brindar una comprensión profunda de cada experiencia vivida.

La capacidad multitarea de nuestros alumnos les permite realizar diversas actividades al mismo tiempo, ya sea en proyectos de investigación, manipulación o construcción. Sus habilidades mediáticas y tecnológicas superan ampliamente a las de generaciones anteriores, potenciando en ellos un pensamiento creativo y divergente.

Como nativos digitales e interconectados, sus modelos de comunicación están transformando nuestra comprensión del mundo y de las relaciones interpersonales. Educar en este entorno tecnológico, dentro y fuera del aula, nos reta a entender y guiar la evolución de esta nueva forma de comunicación.

Son generadores de ideas, capaces de abordar retos con propuestas renovadoras, innovadoras y creativas, y se convierten en protagonistas activos de su propio aprendizaje.

A pesar de su constante actividad, sabemos que necesitan momentos de silencio, introspección y una búsqueda genuina de la verdad. Su espíritu inquieto busca explorar su riqueza interior y no se conforma con respuestas superficiales; anhela comprender las implicaciones más profundas.

El objetivo último del proceso educativo, centrado en el propio alumno, se materializa en el Perfil del Alumno Agustiniano. Este perfil se desglosa en dos componentes fundamentales: dimensión y descriptores, enriquecidos con una frase agustiniana que actúa como fuente de inspiración.

PERFIL DEL ALUMNO AGUSTINIANO: “MENTE Y CORAZÓN”

DIMENSIÓN	DESCRIPTORES	FRASE
-----------	--------------	-------

LIBERTAD - RESPONSABILIDAD	Autonomía personal. Comprometido con la sociedad. Pensamiento independiente. Con espíritu crítico. Con capacidad de decisión. Con hábitos saludables Con conciencia ecológica, climática y ambiental. Atento al consumo responsable y al uso responsable de la tecnología.	"AMA Y HAZ LO QUE QUIERAS."
DIMENSIÓN SOCIAL- AMISTAD	Se relaciona desde el amor y la comprensión. Leal y fraterno. Respetuoso. Cercano. Buen comunicador. Alegre. Coherente. Dialogante.	"LA MEDIDA DEL AMOR, ES AMAR SIN MEDIDA."
DIMENSIÓN INTELLECTUAL	Indagador, informado e instruido. Flexible y eficaz. Protagonista del aprendizaje. Pensador, reflexivo. Digitalmente competente.	"NO SE ACCEDE A LA VERDAD SINO A TRAVÉS DEL AMOR."
COMUNIDAD	Solidario e íntegro. Generoso. Empático y asertivo. Participativo. Receptivo. Cooperante. Acogedor. Sentido de pertenencia y hogar.	"UNA SOLA ALMA Y UN SOLO CORAZÓN DIRIGIDOS HACIA DIOS."
CORAZÓN INQUIETO	Curioso, innovador. Con iniciativa y creatividad. Experimentador. Constante y perseverante. Busca la belleza y el trabajo bien hecho.	"SEÑOR, NOS HICISTE PARA TI , Y NUESTRO CORAZÓN ESTÁ INQUIETO HASTA QUE DESCANSE EN TI."
FE- INTERIORIDAD	Consciente de sus sentimientos. Consciente de sus capacidades y limitaciones. Abierto a la trascendencia. Con valores cristianos. Orante. Humilde. Acogedor. Participante en la comunidad de la iglesia. (JAR)	"CONÓCETE, ACÉPTATE, SUPÉRATE."

3. 2. Los padres.

Los padres de familia han confiado la educación de sus hijos al colegio debido a la afinidad con el modelo educativo deseado, los altos estándares de calidad en la enseñanza, la preparación sólida para estudios superiores y la promoción de una educación integral, todo enmarcado en los valores cristianos de la Escuela Católica.

Mayoritariamente jóvenes, pertenecientes a la clase media trabajadora o profesional, con estudios medios, los padres expresan un fuerte aprecio por la educación de sus hijos como un medio de proyección humana, económica y social. Aunque la integración familiar es en su mayoría positiva, se reconocen casos de desintegración que afectan la educación de sus hijos.

Además de los valores cristianos, otorgan gran importancia a valores sociales como responsabilidad, esfuerzo, amistad, participación, libertad, cultura y solidaridad. Buscan fomentar estos valores desde la familia y respaldar los proyectos educativos del colegio.

Como centro educativo Agustiniiano buscamos la implicación de nuestras familias en un proyecto educativo común.

Reconocemos a la familia como fundamento para el desarrollo de valores morales y cristianos, buscamos un modelo de atención personalizada según sus necesidades, creando un ambiente de armonía y colaboración con la labor educativa.

Fomentamos roles horizontales en un espacio común para vivir principios y valores, promoviendo la participación, el diálogo y la responsabilidad compartida.

Para alcanzar la convergencia entre el proyecto de familia y el proyecto educativo, es esencial recuperar el compromiso de las familias con los procesos de aprendizaje escolares.

Además de información, reconocemos la necesidad de formación en herramientas pedagógicas para la práctica diaria, como inteligencia emocional, pautas compartidas de conducta y habilidades sociales.

3.3. Los profesores.

El colegio cuenta con un claustro de profesores estable y altamente capacitado en diversas áreas educativas, comprometido con su vocación y trabajando en coordinación

para evaluar críticamente los procesos mientras aportan imaginación, ilusión y dedicación. Reconocen la necesidad de formación continua para adaptarse a las demandas del alumnado actual y esperan que la Titularidad y el equipo directivo ejerzan un liderazgo claro y motivador.

Buscamos en nuestros claustros participación activa fomentando espacios para las relaciones interpersonales, dedicando tiempo al encuentro y la aceptación mutua para crear un ambiente de trabajo positivo y enriquecedor.

Somos conscientes de la necesidad de un cambio de paradigma real para satisfacer las demandas educativas y personales de nuestros alumnos y sus familias, por lo que promovemos la innovación pedagógica y didáctica, entendiendo que esto implica tanto una renovación de enfoques como una constante actualización.

Además, buscamos una comunidad educativa identificada con el centro y el carisma agustino recoleto, capaz de optar por una pedagogía creativa y social, acompañando a los estudiantes en sus procesos de maduración y fe.

Promovemos también la renovación y revitalización del claustro, estimulando tanto el crecimiento personal como las inquietudes formativas, fomentando la tolerancia, el diálogo y el encuentro intergeneracional.

Desde el PEI, proponemos estímulos positivos que fortalezcan un claustro más dinámico y emprendedor, impulsando el desarrollo de grandes potenciales.

Finalmente, aspiramos a pasar de un claustro conformado únicamente por buenos docentes a la formación de equipos cohesionados emocionalmente, capaces de promover proyectos innovadores y nuevos modelos de participación y gestión corresponsable, creando equipos más cohesionados y proactivos.

3.4. Nuestros Equipos Directivos.

Contamos con un equipo directivo comprometido e ilusionado, cercano al profesorado, a los alumnos y a las familias, con empatía y capacidad de escucha, dispuesto a afrontar los retos que surjan.

El liderazgo se basa en la promoción del diálogo y la participación, delegando responsabilidades y favoreciendo la corresponsabilidad sin temor al cambio. Buscamos un liderazgo compartido que supere lo unipersonal y fomente la colaboración en el equipo directivo y en toda la comunidad educativa.

Apostamos por un modelo flexible e integrador, que permita asignar funciones y promover proyectos pedagógicos, técnicos, culturales y pastorales, siguiendo nuestro estilo educativo agustiniano.

Somos impulsores de ideas, siempre evaluando los procesos educativos para garantizar la calidad y la participación.

Queremos ir más allá de la gestión administrativa y adoptar un liderazgo que integre y motive a toda la comunidad.

Además, entendemos la importancia de seguir formándonos en habilidades directivas, trabajo en equipo, nuevas tecnologías, gestión del tiempo y coaching educativo.

3.5. La Entidad titular.

La Entidad titular representa el órgano máximo de decisión del Centro.

Establece la identidad del Centro y garantiza los principios que definen el tipo de educación que se ofrece y los criterios de actuación que permiten el desarrollo de la propuesta presentada.

Selecciona el profesorado y a otros educadores colaboradores, promueve la acción educativa global del Centro, acepta la responsabilidad última ante la sociedad y favorece un clima de participación escolar que posibilite la colaboración y la corresponsabilidad.

Vela por la armonía entre los diferentes estamentos y órganos de gobierno, estimula la coherencia y la calidad de la educación en un clima de libertad responsable. Asume aquellos derechos y deberes que tienen su origen en las relaciones contractuales con el personal y la Administración.

3.6. La comunidad educativa.

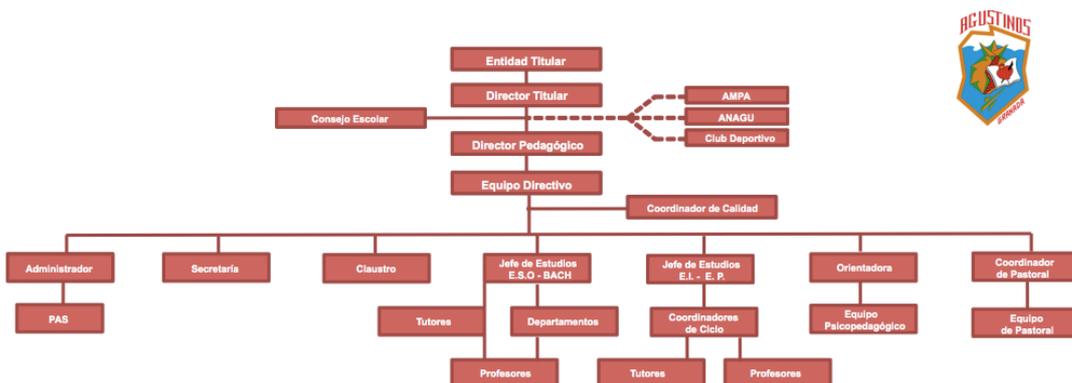
La Entidad titular, los profesores, los alumnos, los padres y madres, los tutores legales, el personal de administración y servicios y el personal colaborador constituyen la *comunidad educativa*. En esta línea, la integración plena y la participación en la vida de la *comunidad educativa* es un elemento de identificación con el Carácter propio. Un proyecto que será viable y estimulante en la escuela si cuenta con la confianza y la colaboración del mayor número posible de personas.

Nuestro centro está constituido por una plantilla de personal docente y no docente bastante estable. La composición actual es la siguiente:

Etapa o sector	Personal
Educación Infantil	10
Educación Primaria	27
Orientación – PAL - PPT	4
ESO-Bachillerato	29
PAS	5

Aspiramos a que la *comunidad educativa* llegue a constituirse en auténtica comunidad cristiana, que se caracteriza por una responsabilidad activa en la opción por un proyecto de hombre, de sociedad y de creación según el Evangelio y según nuestra identidad agustiniana.

3.7 Organigrama del centro.



3.8 Órganos de coordinación docente

3.8.1. Departamentos de coordinación didáctica

En el centro, los órganos de coordinación docente abarcan desde Equipos Docentes hasta el Departamento innovación educativa. Además, se ha establecido la creación de Departamentos de coordinación didáctica, teniendo en cuenta las especialidades del profesorado y sus responsabilidades en diversas materias.

El profesorado se distribuye en siete Departamentos de coordinación didáctica:

- Departamento de Lengua
- Departamento de Matemáticas
- Departamento de Ciencias Sociales

- Departamento de Ciencias Naturales
- Departamento de Idiomas
- Departamento de Tecnologías
- Departamento de Pastoral

Existen, además, los órganos de coordinación docente siguientes:

- Departamento de Orientación
- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP), integrado por la Dirección del centro, los Jefes de Estudios, la Coordinadora del Departamento de Orientación y los Jefes de Departamento. La función primordial de este equipo es asegurar una coordinación efectiva entre los diversos departamentos. Al inicio de cada curso, se reúne con el propósito de establecer las directrices generales que guiarán las acciones del centro.
- Equipos docentes en Infantil y Primaria (Ciclos)
- Equipos docentes de ESO y bachillerato (Cursos)
- Departamento de Innovación Pedagógica

Los equipos de ciclo de Educación Infantil y Primaria, así como las tutorías de ESO y Bachillerato, están compuestos por los docentes encargados de impartir clases en cada uno de los ciclos o cursos respectivos.

La designación de los coordinadores, tanto de los departamentos didácticos como de los ciclos, recae en la Dirección del centro, con el asesoramiento de los Jefes de Estudios de cada etapa. Este proceso tiene en cuenta:

- Necesidades desde el punto de vista organizativo.
- Afinidad y compromiso con el proyecto educativo.
- Capacidad organizativa.

El profesorado coordinador de departamento y ciclos dispone de una hora semanal dedicada a las reuniones de coordinación, las cuales se llevarán a cabo dentro del horario complementario.

3.8.2. Otros Órganos de Coordinación

En el centro también existen las siguientes coordinaciones:

- Transformación Digital Educativa

- Programa de Bilingüismo
- Comisión del Plan de Protección del Menor
- Comisión de Convivencia
- Plan de Igualdad
- Grupos de Mejora
 - Competencia Lingüística
 - Competencia Matemática
 - Bilingüismo
 - Pastoral
 - Mediación y Convivencia
 - Ecología Educativa
 - Decoración
 - Educación Física
- Equipo de Autoprotección

4. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Después de un exhaustivo análisis de nuestra identidad y del entorno global, hemos definido tres líneas estratégicas que guiarán el rumbo de nuestro colegio en los próximos años. A continuación, presentamos las líneas estratégicas del Proyecto Educativo, alineadas con las definiciones del Plan Estratégico Provincial.

LÍNEA DE LIDERAZGO. Queremos fortalecer nuestro equipo directivo cultivando un liderazgo entusiasta y transformador, que combine la formación técnica con el enfoque carismático propio de nuestra tradición agustiniana. Este estilo de liderazgo será clave para fomentar la colaboración, la innovación educativa y el trabajo en equipo, garantizando que todos los miembros de la comunidad educativa se sientan involucrados y motivados a contribuir al crecimiento y desarrollo del colegio.

LÍNEA ESPIRITUAL. Buscamos integrar de manera fluida la pedagogía agustiniana en todos los aspectos del currículo académico, creando un proceso educativo que abarque no solo lo intelectual, sino también lo espiritual, moral y emocional. Esta visión integral permitirá que cada alumno descubra, desarrolle y potencie su verdadero ser, viviendo su educación de manera plena y armoniosa, en un ambiente que fomente tanto su crecimiento personal como su conexión con los demás.

LÍNEA PEDAGÓGICA. Nos comprometemos a actualizar y fortalecer nuestros métodos de enseñanza, adoptando enfoques pedagógicos innovadores que respondan a las necesidades de los estudiantes del siglo XXI. Implementaremos nuevos modelos metodológicos basados en nuestra pirámide de aprendizaje, que se desarrollan sobre los principios de la pedagogía agustiniana recogidos en las Bases Pedagógicas Agustinianas. Estos modelos promueven un aprendizaje activo, flexible y centrado en el alumno, favoreciendo el pensamiento crítico, la creatividad y el trabajo colaborativo como herramientas clave para afrontar los retos del futuro.

5. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

5.1. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

En 2016, la Orden de Agustinos Recoletos lanzó las Bases Pedagógicas Agustinianas, un documento clave que ha orientado a los centros educativos de la red EDUCAR en la formación de profesores y en la aplicación de metodologías educativas en las aulas.

El Departamento de Innovación Pedagógica de la red EDUCAR ha realizado una revisión profunda de este documento y le ha dado un enfoque más práctico al documento para que pueda desarrollarse en las aulas

El Círculo Dorado de Simon Sinek en la Pedagogía Agustiniiana

Para estructurar la nueva edición de las Bases Pedagógicas nos hemos inspirado en el Círculo Dorado de Simon Sinek, hemos planteado nuestro propósito como centros educativos Agustinianos, nuestro proceso y nuestra prueba: ¿Por qué educamos?, ¿Cómo educamos?, y ¿Qué hacemos en la práctica educativa?

5.1.1 EL PROPÓSITO: ¿Por qué Educamos?

Por qué: La razón de ser de la educación agustiniana es formar individuos que no solo adquieran conocimientos, sino que también sean protagonistas activos de su propio aprendizaje. Nuestro perfil de salida para un alumno agustiniano busca que este sea comprometido, reflexivo y capaz de integrar los valores agustinianos en su vida diaria.

Buscamos fomentar en los alumnos una profunda comprensión de sí mismos y de su entorno, motivándolos para ser agentes de cambio positivo en la sociedad.

La educación agustiniana se fundamenta en la búsqueda de la verdad, la interioridad y el amor al conocimiento. Valores como la comunidad, la fraternidad y el servicio son pilares sobre los cuales construimos la identidad del alumno agustiniano.

5.1.2 EL PROCESO: ¿Cómo Educamos?

Cómo: Para responder a esta pregunta se detallan los PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS AGUSTINIANOS que guían la enseñanza y el aprendizaje en los centros de la RED EDUCAR.

Estos principios orientan la práctica educativa hacia un enfoque centrado en el alumno, promoviendo su desarrollo integral y su crecimiento intelectual, moral y espiritual. En resumen, son pautas fundamentales que guían la acción educativa desde una perspectiva Agustiniana, enfocada en el cuidado y el desarrollo de la integral de la persona.

Los 8 PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS AGUSTINIANOS basados en el pensamiento de San Agustín son:

1. Partir de las necesidades reales del alumno conectando con sus aspiraciones e inquietudes más hondas, desarrollando un aprendizaje reflexivo y una escucha activa.
2. Convertir al alumno en el protagonista de su proceso de enseñanza y aprendizaje, respetando y estimulando sus singularidades y adaptándose a su ritmo evolutivo.
3. Establecer la interioridad como un eje fundamental para desarrollar la capacidad de reflexión, poniendo el énfasis en lo positivo y buscando la superación de lo negativo.
4. Fomentar un modelo basado en aprender a escuchar e interrogar, haciendo conectar el interior con la realidad exterior para así modelarla, interactuar y transformarla.
5. Desarrollo de destrezas didácticas encaminadas a despertar el interés ante los propios deberes, y fomentar el diálogo en una relación fluida educador-alumno.
6. Fomento de la autonomía personal en el aprendizaje en sintonía con el educador que se convierte en impulsor, facilitador y mediador del entusiasmo.

7. Adecuación del proceso de enseñanza-aprendizaje a las capacidades individuales de todos y cada uno de los alumnos atendiendo a su diversidad y desarrollando su propia personalidad.
8. Establecimiento del amor, la alegría, el entusiasmo y la cercanía como elementos dinamizadores de una enseñanza positiva y eficiente.

5.1.3 LA PRUEBA: ¿Qué hacemos?

Qué: La tercera pregunta, ¿qué hacemos?, se responde con nuestra **PIRÁMIDE DE APRENDIZAJE**, que organiza las diferentes metodologías educativas y asegura la implementación de los **PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS AGUSTINIANOS** en nuestros centros.



En la **PIRÁMIDE** se destacan enfoques como el aprendizaje basado en proyectos, el aprendizaje cooperativo o los proyectos interdisciplinares. Estas metodologías no solo transmiten conocimientos, sino que también fomentan habilidades de pensamiento

crítico, resolución de problemas y trabajo en equipo.

Las opciones metodológicas presentes en la pirámide de aprendizaje se vinculan con cada uno de los **PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS**.

Las metodologías de la **PIRÁMIDE** son aplicables en cualquier contexto, y aseguran que todos los alumnos de nuestros colegios puedan beneficiarse de una educación agustiniana de calidad.

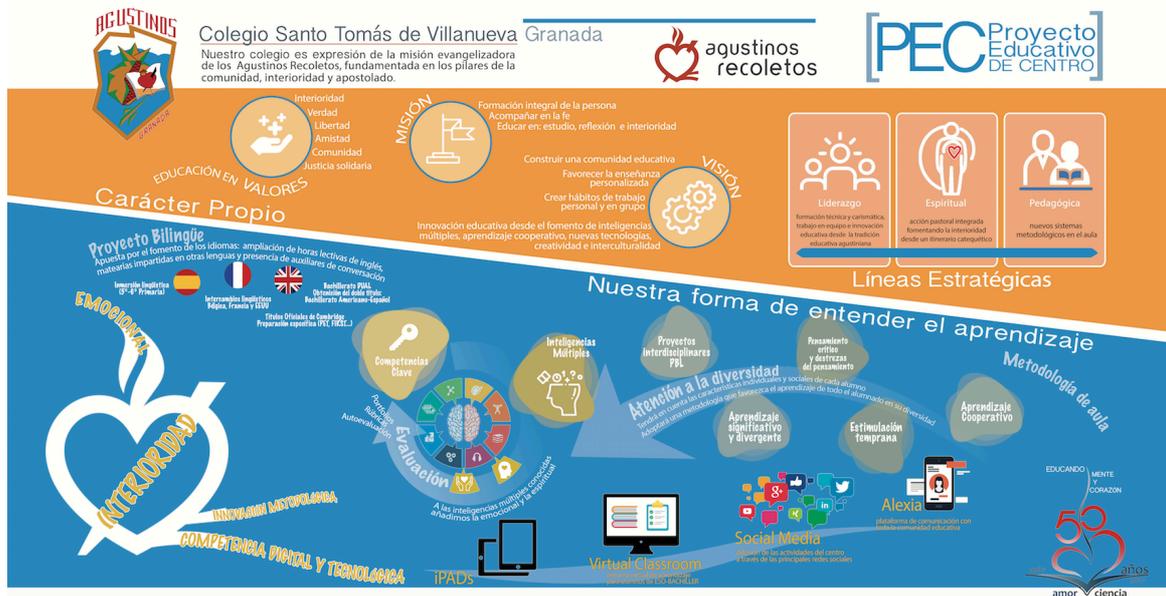
5.1.4 EL ESTILO PEDAGÓGICO AGUSTINIANO

Al margen de metodologías y estrategias, el documento propone una estructuración de las sesiones de clase y lo hace presentando el ESTILO PEDAGÓGICO AGUSTINIANO. Este estilo se caracteriza por una forma particular de enseñar y aprender donde el diálogo y la comunidad juegan un papel central.

Nos proporciona de manera concisa una estructura adaptable para cualquier clase, independientemente del nivel educativo o la materia:

1. Apertura: Iniciar la clase con una introducción que capte la atención y establezca el tema a tratar.
2. Descubrimiento: Facilitar actividades o metodologías que fomenten la exploración y el descubrimiento por parte de los estudiantes.
3. Diálogo: Fomentar la interacción entre los alumnos y el educador a través del diálogo.
4. Exposición: Presentar de manera clara y organizada los conceptos clave relacionados con el tema a la clase.
5. Aplicar lo aprendido: Dar oportunidades para que los alumnos apliquen los conocimientos adquiridos en situaciones prácticas o ejercicios relacionados con la vida real.

Esta estructura proporciona un marco flexible y efectivo para diseñar clases que promuevan la participación y el aprendizaje significativo de los alumnos.



5.2. FORMACIÓN DEL PROFESORADO

El Plan de Formación tiene sus bases en el Plan de Formación de la provincia Santo Tomás de Villanueva y las prioridades del Plan Estratégico. Pretende ser un instrumento que nos ayude a formarnos en todos los ámbitos y a concretar las áreas de actuación. La formación quiere ser una acción que parte desde el Secretariado de Apostolado Educativo y desde el Equipo Directivo del Centro repercute en los intereses profesionales y personales de cada profesor. El plan de formación 2024-25 es el que se detalla a continuación:

CURSO	FECHA	Nº Horas	Destinatarios	Evaluación
Carácter propio, bases pedagógicas y formación pastoral	1 por trimestre	6	Profesorado	Equipo directivo
Séneca	Septiembre / noviembre	4	Profesorado	Equipo directivo
Aprendizaje significativo	Enero-mayo 25	15	Profesorado	Equipo directivo
Jolly Phonics	Enero 25	2	Profesores de inglés	Equipo directivo
Método Cambridge	Febrero 25	2	Profesores de inglés	Equipo directivo
Atención la diversidad	2º y 3º trimestre	4	Profesorado	Equipo directivo
Aula Agustiniiana de Educación (Madrid)	Febrero 25	10	Profesorado	Equipo Directivo
Jornadas Pedagógicas Agustiniianas	Junio 25	10	Profesorado	Equipo directivo

6. OBJETIVOS DEL PLAN DE CENTRO

6.1. OBJETIVOS DE PASTORAL					
OBJETIVOS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLANIFICACIÓN TEMPORAL	INDICADORES DE CALIDAD	EVALUACIÓN
1. Trabajar la dimensión agustiniana de la interioridad por medio de la oración.	Cada mañana los grupos rezarán a primera hora con el profesor en clase. Consolidación de la figura del delegado de pastoral para integrar y dinamizar el alumnado en la acción pastoral	Grupo de pastoral	Todo el curso	Realización de una encuesta para determinar el grado de eficacia de la misma.	
2. Consolidar el itinerario catecumenal JAR	Desde 3º de Primaria, con el inicio de la preparación para la Primera Comunión, hasta las comunidades de antiguos alumnos, dar a conocer y poner en marcha el nuevo itinerario catecumenal JAR, integrando la propuesta de actividades locales, nacionales e internacionales.	Grupo de pastoral	Todo el curso	% de alumnos que participan en actividades JAR con respecto al número de alumnos del colegio.	
3. <i>Desarrollar experiencias en terreno solidario y de cooperación</i>	<i>Integrar transversalmente contenidos solidarios y de introducción a la cooperación internacional fomentando las experiencias de voluntariado y de conocimiento de estas realidades a nivel local, nacional e internacional. Atender a las propuestas de ARCORES y la Orden.</i>	<i>Grupo de pastoral</i>	<i>Todo el curso</i>	<i>Número de participantes en actividades de cooperación</i>	
4. <i>Hacer extensible a toda la comunidad educativa los valores del Evangelio basándonos en el compartir y en la solidaridad, partiendo del carisma agustino recoleto.</i>	<i>Implementar el plan de acción social desde 4º ESO a 2º Bachillerato 4º ESO: se visitarán en horario escolar diversos colectivos desfavorecidos (inmigrantes, ancianos, deficiencia,...) para los que se preparan actividades como teatros, talleres,... 1ºBach: realizan un acercamiento al voluntariado en colaboración con EU La Inmaculada en este tipo de colectivos. 2ºBach organizarán mesas redondas sobre temas relacionados con la justicia social.</i>	<i>Grupo de pastoral y profesores de religión</i>	<i>Todo el curso</i>	<i>Nº de actividades realizadas y grado de concienciación del alumnado participante medido con una encuesta.</i>	

6.2. OBJETIVOS PEDAGÓGICOS

OBJETIVOS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLANIFICACIÓN TEMPORAL	INDICADORES DE CALIDAD	EVALUACIÓN
1. Formar y sensibilizar a la comunidad educativa (personal, alumnos y familias de los colegios) en los conocimientos, actitudes y herramientas básicas necesarias para promover la convivencia y el buen trato, y para prevenir, identificar y actuar ante posibles riesgos.	Impartición de talleres de formación para personal del centro, padres y alumnos. Sensibilización sobre el buen trato al menor en cada centro educativo: difusión del plan de protección del menor Implementación de mecanismos para el funcionamiento del plan de protección del menor	Comisión de protección del menor Profesorado	Todo el curso	Nº de talleres impartidos con alumnos % porcentaje de participación de padres	
2. Definir la mejora de los resultados educativos del alumnado como referencia y objeto principal del proyecto educativo y de la actividad del centro.	Análisis de los resultados académicos del curso 23/24 y de las pruebas externas (PEBAU) con el profesorado y que estos propongan acciones metodológicas para incorporar en las programaciones didácticas y de aplicación durante el curso	Profesorado	Antes de la entrega de programación y para desarrollar durante el curso	Mejora de los resultados académicos en pruebas externas con respecto a cursos anteriores.	
4. Impulsar estrategias que fomenten nuevas metodologías de enseñanza así como nuevos instrumentos de evaluación que permitan un aprendizaje significativo del alumnado en consonancia con la nueva ley educativa.	<i>Desarrollar un plan de formación del profesorado que dinamice procesos de reflexión y mejora.</i> <i>-Aprendizaje cooperativo</i> <i>-Aprendizaje por proyectos</i> <i>-Evaluación por competencias</i> <i>-Carisma Agustiniiano</i>	<i>Equipo Directivo</i>	<i>Todo el curso</i>	<i>% de asistencia a las reuniones.</i> <i>% de profesores satisfechos de las formaciones (encuesta de satisfacción)</i>	
5. Dinamizar los departamentos del Colegio para conseguir la continuidad del proyecto educativo en todas sus áreas y etapas.	Programar reuniones de departamento verticales para permitir tomar conciencia de Colegio y que a partir de eso se puedan armonizar objetivos, metodologías y formas de evaluación.	Equipo Directivo y profesorado	2º y 3º trimestre	Número de reuniones programadas.	
6. Consolidar la introducción del Plan Bilingüe	Programar reuniones del profesorado que imparte bilingüismo evaluar a lo largo del curso la implantación del bilingüismo.	Grupo de bilingüismo y Equipo Directivo	Todo el curso	Número de reuniones programadas.	
7. Consolidar el Bachillerato Dual	Promoción del bachillerato dual a los alumnos que cursan 2º ESO	Profesores de Bach. Dual y	2º y 3º trimestre	Incremento en el número de matriculaciones	

		Equipo Directivo		con respecto al curso anterior	
8. Consolidar el programa Erasmus+ en el Colegio	<i>Desarrollar el programa Erasmus + ya concedido y pedir uno para en la convocatoria próxima para garantizar que todas las promociones que pasen por 4º ESO pueden acogerse al programa</i>	<i>Equipo directivo y responsables de Erasmus +</i>	<i>Todo el año</i>	<i>% de alumnos satisfecho con el Erasmus + Concesión del Erasmus + para el curso próximo</i>	
9 Consolidar el Colegio como centro preparador de los exámenes de Cambridge	<i>Reunión con la academia CL Formación del profesorado</i>	<i>Equipo Directivo y profesores de Inglés</i>	<i>Todo el año</i>	<i>% de alumnos que se presentan a los exámenes de Cambridge y % de aprobados.</i>	

7. DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR

La organización del tiempo viene determinada por los diferentes niveles de concreción curricular y su correspondiente concepción pedagógica.

La consecución de unos objetivos que estén de acuerdo con el desarrollo de las Competencias y el desarrollo de unas áreas de conocimientos marcados por la normativa vigente será el primer elemento a tener en cuenta en la distribución del tiempo.

Los criterios para el máximo aprovechamiento temporal son:

- El rendimiento experimenta alteraciones a lo largo de la jornada escolar, por lo que las actividades que requieren mayor esfuerzo y concentración han de realizarse en los periodos de mayor rendimiento.
- La alternancia de diversas actividades se dirige a prevenir la aparición de la fatiga, a mantener la motivación, la atención, el interés y a satisfacer las necesidades, a través de cambios en la dinámica escolar.
- La estabilidad en el horario consiste en mantener la secuencia establecida que sirva de orientación al alumnado y aporte vivencias temporales por medio de la regulación en las tareas diarias.

La distribución temporal está directamente relacionada con la selección de objetivos y contenidos para el curso académico.

Horario general del Centro. En él se contempla el tiempo que el Centro permanecerá abierto y los distintos servicios complementarios que en el mismo se prestan.

- **Aula matinal y de refuerzo educativo:** desde las 7:30 h. hasta las 9:00 h. Los niños están atendidos por personal cualificado y la actividad de aula se realiza en las propias dependencias del Colegio que reúnen características para tal fin.
- **Ed. Infantil y Primaria:**

- De 9:00 a 14:00.

ESO y Bachiller: de 8:00 a 14:30 horas.

- **Actividades extraescolares:** de lunes a viernes a partir de las 14:00.
- **Catequesis:** miércoles y viernes.
- **Comedor**

En el Colegio existe un servicio de comedor, al que asisten cada día 200 alumnos

Se atienden todas las demandas y necesidades de los alumnos. Por eso, se preparan diferentes menús en función de alergias e intolerancias, celiaquía o exigencias concretas. El menú se elabora con un objetivo muy claro: ofrecer una alimentación sana y equilibrada, potenciar los hábitos saludables y ayudar a prevenir la obesidad y el sobrepeso. Una vez finalizada la comida, los alumnos, asistidos por sus responsables, suelen ir al patio abierto y/o al cubierto, según los grupos. Se procura que entren y coman con corrección, guardando un ambiente de camaradería. En todo momento están asistidos por el personal responsable del comedor.

Horario del alumnado y el profesorado. Será el Director Pedagógico quien elabore las líneas generales del cuadro de organización pedagógica. Jefatura de Estudios elaborará los horarios según dichas líneas generales de acuerdo con los recursos humanos y materiales disponibles. Estos horarios se grabarán en Séneca.

El recreo tendrá una duración de 30 minutos y se desarrollará tras la tercera sesión en Ed. primaria, ESO y bachillerato y de forma escalonada en Ed. Infantil

Una vez terminada la jornada escolar, el Centro permanecerá abierto por las tardes en horario que se determinará al principio de cada curso escolar, según las actividades extraescolares que se desarrollen.

Estos criterios serán revisados por el equipo Directivo al finalizar el curso.

7.1. CRITERIOS PEDAGÓGICOS

7.1.1. Educación Infantil

- En Educación Infantil el tratamiento horario se hará teniendo en cuenta la globalización de los contenidos y sus ritmos de actividad.
- Se dedicarán preferentemente las primeras horas de la mañana al Ámbito de Lenguaje: Comunicación y Representación de la Realidad.
- Se dedicarán las horas intermedias de la mañana al Descubrimiento y Exploración del Entorno
- La media hora de recreo será a las 10:00h para 3 años, a las 10:30 para 4 años y 5 años.
- El área de Crecimiento en Armonía se impartirá preferentemente en las horas finales de la mañana.
- El proyecto bilingüe en Educación Infantil se desarrolla con la impartición de tres sesiones semanales por curso.

7.1.2. Educación Primaria

En la organización del horario para el alumnado se garantizará la dedicación del horario lectivo mínimo obligatorio que establece la legislación vigente para cada una de las áreas de aprendizaje del currículo.

- Que cada tutor del Primer ciclo atienda a su grupo durante la primera sesión de la mañana, siempre que sea posible.
- Cada tutor impartirá al menos 1 hora diaria con su grupo tutorado.
- Se procurará que en un grupo incidan el menor número de docentes posible.
- Se intentará que un solo docente cubra un área de otra tutoría, para evitar que la materia se vea impartida por varios profesores.
- Priorizaremos y ubicaremos, especialmente en el primer ciclo de Primaria, las

áreas instrumentales (Lengua y Matemáticas) en las primeras horas, antes del recreo, dejando para los periodos de media y final de jornada las áreas de experiencia, manipulación, artística, religión, educación física...

- En el caso de especialistas tutores, se procurará que, además del área de su especialidad, impartan prioritariamente las áreas de Lengua y Matemáticas.

- La media hora de recreo será a las 11:30 h.

- El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de la Educación primaria obligatoria será de 25 horas.

El Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria y el Decreto 101/2023, de 9 de mayo, establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En toda la etapa las horas de “autonomía de los centros” en curso pares e impares se han considerado como profundización de troncales y se han sumado a las horas de lengua, inglés o matemáticas.

7.1.3. Educación Secundaria y Bachillerato

El currículo de los tercero de la Educación Secundaria Obligatoria, incorporando lo dispuesto en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, se fija en el Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía

- Se asignarán, en la mayor medida de lo posible, en las primeras horas de la mañana las materias de mayor dificultad para el alumnado.

- No se incluirá más de una sesión diaria de la misma materia curricular al mismo grupo de alumnos, salvo en materias que así lo requieran.

- El recreo se hará después de la tercera hora lectiva.

- El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de ESO y Bachillerato será de 30 horas.

7.1.4. Horario de permanencia del profesorado

Los martes por la tarde se emplea atención a padres, reuniones, claustro, consejo escolar y desarrollo de planes y programas que así lo requieren así como otras actividades propias del horario de obligada permanencia.

7.1.5 Actividades complementarias

Las actividades complementarias son las que se realizan en el horario escolar y, normalmente, dentro de las instalaciones del Centro. Deben organizarse para grupos completos y son de obligada participación para todos. Si la actividad exige salir del centro los menores de edad deberán tener la correspondiente autorización de sus padres o tutores legales.

Al tratarse de actividades realizadas durante horario lectivo, son de obligado cumplimiento por el Profesorado que tenga clase con los grupos afectados. Tanto si se organiza en el aula o en el Salón de Actos o en otra ubicación del centro el profesorado debe estar con su grupo durante la hora lectiva en la que se realiza la actividad, acompañándolos.

A veces surgen también actividades complementarias que se realizan fuera del Centro y en las que participan grupos completos. En estas actividades, el profesorado organizador debe solicitar autorización a las familias para que el alumnado salga del Centro. Asimismo, el profesorado afectado que queda liberado de clase y quedará a disposición de la Jefatura de Estudios para para cualquier necesidad que pueda aparecer en el centro.

Las actividades complementarias deberán ser aprobadas por el Consejo Escolar y comunicadas a la Delegación de Educación. Para ello, en los últimos días de curso de curso, los jefes de los departamentos y los tutores de los distintos cursos incluirán en la plantilla facilitada por la Dirección del centro las actividades complementarias a realizar en el curso siguiente con las características de las mismas: título, contenido, profesorado responsable y fecha y horas de celebración.

8. DISTRIBUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Uno de los principios generales que orientan las actividades del Colegio debe ser prolongar nuestra labor educativa más allá del aula a través de actividades extraescolares, sean estas organizadas por nuestro propio Centro (JAR, AMPA y CPA) o por otras empresas (CL). Estas actividades se justifican al considerar una educación de calidad aquella que responde a las nuevas demandas sociales de modo eficaz, proporciona no sólo un incremento de su calidad de vida, sino también igualdad, justicia y oportunidades para todos.

La distribución de actividades según el itinerario catecumenal de las JAR quedan como se detallan a continuación:

- Etapa Tagaste: 3º y 4º de primaria; miércoles 15:30-17:30 h.
- Etapa Madaura: 5º y 6º de primaria; viernes 17:00-18:30 h.
- Etapa Cartago: 1º, 2º y 3º ESO; viernes 17:00-18:30 h.
- Etapa Milán: 4º ESO, 1º y 2º Bachillerato; viernes 17:00-18:30 h.
- Casiciaco: precomunidades; martes 21:00-22:00 h.
- Hipona: comunidades; viernes 19:30-21:00 h.

Las actividades del CPA y de la academia CL fueron aprobadas por Consejo Escolar del centro en la reunión celebrada el 28 de junio de 2024 y son las que a continuación se detallan.

- Ajedrez
- Rítmica
- Baile
- Guitarra
- Informática
- Inglés 2H/S
- Inglés 3H/S
- Inglés ESO
- Iniciación musical
- Judo
- Manualidades
- Robótica
- Predeporte
- Multideporte

- Pequebasket
- Pequefútbol
- Pequebalonmano
- Danza urbana
- Baloncesto
- Balonmano
- Fútbol sala
- Voleibol

9. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

9.1. EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

9.1.1 LA EVALUACIÓN DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, global, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas áreas del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
2. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo.
3. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada área de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.
4. La evaluación será continua y global por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado.
5. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad.
6. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la

observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área.

7. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros.

8. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.

9. Los criterios de promoción estarán referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial al finalizar cada ciclo, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes áreas.

9.1.2 DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN

9.1.2.1 EVALUACIÓN INICIAL

1. La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las áreas que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas.

2. Antes del día 15 octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas.

9.1.2.2 EVALUACIÓN CONTINUA

1. Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.

2. Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar

información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente.

3. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas y Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

4. Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

5. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.

9.1.2.3 EVALUACIÓN AL FINAL DE CADA CURSO

1. Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes áreas por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.

2. En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada área decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas del área. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.

3. Como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones con carácter informativo en los términos establecidos en el artículo 3 del punto 9.1.2.2

4. Los resultados de las áreas no superadas de cursos anteriores se consignarán,

igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.

9.1.3. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

1. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Educación Primaria se registrará por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación.
2. Como medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, se destacan la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
3. La decisión sobre la evaluación y la promoción del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa.
4. Para los alumnos con adaptaciones curriculares significativas, en los documentos oficiales de evaluación se especificará que la calificación en las áreas adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumnado.

9.1.4. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

1. Al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio de la persona que ejerza la tutoría y con el asesoramiento del equipo de orientación educativa. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para la toma de decisiones se tendrán en cuenta los criterios de promoción que deberán ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del perfil competencial de cada ciclo. Para ello se tendrán

como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo.

3. Quienes promocionen sin haber superado todas las áreas seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se elaborará de manera individual para cada una de las áreas no superadas.

4. La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un programa de refuerzo del aprendizaje que versará sobre las competencias específicas de las áreas no desarrolladas el curso anterior.

5. Estos programas de refuerzo del aprendizaje deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables.

6. La aplicación y evaluación de dichos programas de refuerzo del aprendizaje serán realizadas, preferentemente, por la persona que ejerza la tutoría del curso al que pertenezca el alumnado.

7. Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado.

9.1.5. PROCEDIMIENTOS DE ACLARACIÓN Y REVISIÓN

1. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción al tutor del alumno/a.

2. En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones referidas con anterioridad, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción adoptada, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo su comunicación.
3. La solicitud de revisión será tramitada a través de la Jefatura de estudios, quien la trasladará al tutor o la tutora.
4. Cuando la solicitud de revisión tenga por objeto la calificación final de una materia, se celebrará en el plazo de dos días hábiles desde que acabe el periodo de revisión, una reunión extraordinaria del E. Docente. En esta reunión se revisarán las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica. Tras este estudio, se elaborarán los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar. El análisis realizado conforme a lo establecido en este punto y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión, constarán en Acta.
5. Cuando la solicitud de revisión tenga por objeto la decisión de promoción, adoptada para un alumno o alumna, se celebrará, en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión, una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente, en la que el Equipo Docente revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.
6. La Jefatura de Estudios recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión, razonada conforme a los criterios para la promoción y titulación del alumnado establecidos.
7. La Jefatura de Estudios comunicará por escrito al alumno o alumna y a su padre, madre o tutores legales, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación

final o de la decisión de promoción adoptada para el alumno o alumna, el secretario o secretaria del centro insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico del alumno o alumna, la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro

9.1.6. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

9.1.6.1 MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

1. Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales a las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

2. Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.

4. Entre las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran:

a) Agrupación de áreas en ámbitos.

b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.

c) Desdoblamientos de grupos.

d) Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.

e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por un Área Lingüística de carácter transversal.

- f) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por Proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- h) Actuaciones de prevención y control del absentismo.
- i) Distribución del horario lectivo de autonomía del centro entre las opciones previstas.
- j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

9.1.6.2 PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

1. Tenemos establecidos los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.
2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.
3. Asimismo, los centros docentes establecerán programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.
4. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de refuerzo o de profundización.
5. Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas.

9.1.6.3 PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE.

1. Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Primaria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Alumnado que no haya promocionado de curso.

b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.

c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia.

9.1.6.4. PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN

1. Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.

2. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o Proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

9.1.6.5. PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

1. La persona que ejerza la tutoría y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, de la orientadora del centro, acordarán la aplicación de los programas de atención a la

diversidad y a las diferencias individuales al alumnado que así lo precise, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

2. Asimismo, se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.

9.1.6.6. PLANIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

1. Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización.

9.1.6.7. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

1. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el Informe de evaluación psicopedagógica.

2. El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo podrá requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

3. Las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria. Entre ellas se encuentran:

a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica

o Audición y Lenguaje. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

b) Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.

d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.

f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

9.1.6.8. PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR.

1. La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se registrará por los principios de normalización, inclusión escolar y social, docencia compartida, flexibilización y personalización de la enseñanza.

2. Los programas de adaptación curricular se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

3. Los programas de adaptación curricular podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro.

9.1.6.9. ADAPTACIÓN DE ACCESO AL CURRÍCULO.

1. Las adaptaciones de acceso al currículo serán de aplicación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo.

2. El diseño, la aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

9.1.6.10. ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA.

1. Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar su máximo desarrollo educativo, garantizando su formación integral y el desarrollo de las competencias clave.

2. Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos las competencias específicas, los criterios de evaluación o incluso los Objetivos de la etapa. Se realizarán promoviendo el desarrollo integral del alumnado, garantizando la funcionalidad de los aprendizajes y la aplicación a su vida cotidiana y buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

3. Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumno o alumna presente un desfase curricular de, al menos, dos cursos en el área objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

4. La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado del área encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento de los equipos de orientación educativa.

5. La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las áreas con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

9.1.6.11. ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.

1. Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover su desarrollo pleno y equilibrado,

contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

2. La propuesta curricular de ampliación en un área supondrá la modificación de la Programación didáctica para el alumnado que lo requiera, con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas de cursar una o varias áreas en el nivel inmediatamente superior.

3. La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de estas adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesorado del área correspondiente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.

9.2. PROGRAMA DE TRÁNSITO

PROPUESTA DE CALENDARIO DE ACTUACIONES PROGRAMA TRÁNSITO

Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Infantil a la etapa de Educación Primaria y de Educación Primaria a Educación Secundaria hemos desarrollado los mecanismos de coordinación necesarios. A tales efectos, al finalizar las etapas, las personas que ejerzan la tutoría elaborarán un Informe final de etapa sobre el grado de desarrollo de las competencias de cada alumno o alumna y, en su caso, de las medidas específicas aplicadas. A continuación, se describen las etapas del proceso.

ACTUACIONES	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES
Charla informativa(Alumnos)	Mayo – Junio: tránsito Septiembre: acogida	Jefatura – Tutorías- Orientadora
Actividades de acogida y cohesión grupal alumnado 1º ESO / 1º BACH y nuevos.	Septiembre – octubre Del nuevo curso	Tutorías / Orientadora

Actividades de acogida alumnado NEAE		
Charla informativa(Familias)	Mayo – Junio: tránsito Septiembre: acogida	Jefatura/ Orientadora Tutorías/
Cumplimentación del informe personal en Séneca con información de tránsito	Mayo	
Análisis de la información de tránsito recogida en Séneca en el Informe Personal	Septiembre	Tutoría Orientadora

9.3. EDUCACIÓN SECUNDARIA

9.3.1. LA EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA.

9.3.1.1. CARÁCTER Y REFERENTES DE LA EVALUACIÓN.

1.La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

2. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.

3. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación.

4. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave,

que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

5. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje.

6. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

7. Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras, en las reuniones de inicio de curso y en la página web del centro, informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

8. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en este proyecto.

9.3.1.2. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.

2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.

3. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.

4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del

alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

5. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.

6. Los criterios de promoción y titulación, están referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial y del Perfil de salida, en su caso, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes materias.

9.3.2. DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN

9.3.2.1. EVALUACIÓN INICIAL

1. La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas.

2. Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.

3. Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

4. Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas.

5. El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

9.3.2.2. EVALUACIÓN CONTINUA.

1. Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.

2. Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente.

3. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas y Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

4. Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

5. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.

9.3.2.3. EVALUACIÓN A LA FINALIZACIÓN DE CADA CURSO.

1. Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.

2. Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a

la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y no será anterior al día 22 de junio.

3. En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas de la materia.

4. En la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias.

6. Al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.

7. Como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones con carácter informativo.

8. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

9. Los resultados de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.

10. La nota media por curso y al final de la etapa se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Para el cálculo de la nota media normalizada en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes

académicos, se excluirá la materia de Religión, así como las de atención educativa. Estas notas serán trasladadas a la certificación académica de los estudios cursados y al historial académico.

9.3.2.4. PRUEBAS O ACTIVIDADES PERSONALIZADAS EXTRAORDINARIAS.

1. El alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en la normativa, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado.

2. Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos de coordinación didáctica. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, tomando en especial consideración sus criterios de evaluación, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la misma. Se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.

3. Las personas interesadas que cumplan los requisitos deberán solicitar en el centro donde han cursado cuarto curso su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello el modelo que se establezca a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.

4. El centro informará de oficio y de manera individualizada a los posibles interesados. Las pruebas, organizadas por los departamentos de coordinación didáctica, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán en los cinco primeros días de septiembre.

5. Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el plan de recuperación.

6. Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en el tablón de anuncios y la página Web con antelación suficiente.

7. De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta. A esta sesión acudirán el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la jefatura de estudios.

8. El resultado de las pruebas deberá ser conocido por las personas interesadas durante la primera quincena de septiembre.

9. El secretario del centro registrará las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por la persona que ostente la dirección del centro.

9.3.3. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

1. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria se regirá por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo.

2. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

3. La decisión sobre la evaluación, la promoción y la titulación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida.

4. En los documentos oficiales de evaluación del alumnado con adaptaciones significativas, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumnado.

9.3.4. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

1. Promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

2. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de

adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

3. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

4. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se elaborará de manera individual para cada una de las materias no superadas. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso.

5. Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

6. Será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

7. El alumnado con materias pendientes del curso anterior deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

8. La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las

dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

9. De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa.

10. El equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias establecidas y la consecución de los Objetivos de la etapa.

9.3.5. TITULACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS ESTUDIOS CURSADOS

9.3.5.1. TITULACIÓN

Obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.

2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

3. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá

sin calificación.

9.3.5.2. CERTIFICACIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIOS CURSADOS.

1. Todo el alumnado recibirá al concluir su escolarización en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria una certificación académica en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida.

9.3.6. PROCEDIMIENTOS DE ACLARACIÓN, REVISIÓN Y RECLAMACIÓN

9.3.6.1. PROCEDIMIENTO DE ACLARACIÓN.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción y titulación, dirigiéndose directamente al tutor/a del alumno/a.

9.3.6.2. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN EN EL CENTRO DOCENTE.

1. En el caso de que, a la finalización del curso, una vez recibidas las aclaraciones exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción y titulación adoptada, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión.

2. La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de notificación a través de los boletines de calificaciones o a partir de la fecha de publicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.

3. Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará a la persona que ostente la jefatura del departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo y comunicará tal circunstancia a la persona que ostente la tutoría.

4. El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e

instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente Programación didáctica y en el Proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará el informe correspondiente, que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.

5. La persona que ostenta la jefatura de departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado a la persona que ejerce la jefatura de estudios, quien informará a la persona que ostente la tutoría haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas.

6. En este caso, la persona que ejerce la tutoría, recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión razonada, conforme a los criterios para la promoción o titulación del alumnado establecidos en el Proyecto educativo.

7. Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción o titulación, la persona que ejerza la jefatura de estudios la trasladará al tutor o tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión, quien en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión convocará una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

8. La persona que ejerce la tutoría recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar.

9. Posteriormente, la persona que ejerce la jefatura de estudios trasladará por escrito los acuerdos relativos a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción o titulación al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal, e informará de la misma a la persona que ejerce la tutoría, en un plazo máximo de cuatro días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud de revisión, lo cual pondrá término al proceso de revisión.

10. Si tras el proceso de revisión descrito procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción o titulación adoptada, el secretario del centro insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ostente la dirección del centro.

9.3.6.3. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN.

1. En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, o con la decisión de promoción o titulación, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal podrán presentar reclamación.

2. La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse a la persona que ejerza la dirección del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro para que la eleve a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Granada. La persona que ejerza la dirección del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la Delegación, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación.

3. La persona titular de la Delegación Territorial con competencias en materia de educación adoptará la resolución pertinente en un plazo no superior a quince días hábiles a partir del día siguiente en que el informe de la Comisión haya tenido entrada.

4. La Resolución de la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación pondrá fin a la vía administrativa.

5. En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación.

9.3.7. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

9.3.7.1 MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

1. Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales a las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, se orientan a lograr el

desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

2. Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.

4. Entre las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran:

a) Agrupación de áreas en ámbitos.

b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.

c) Desdoblamientos de grupos.

d) Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.

e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por un Área Lingüística de carácter transversal.

f) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.

g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por Proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.

h) Actuaciones de prevención y control del absentismo.

i) Distribución del horario lectivo de autonomía del centro entre las opciones previstas.

j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

9.3.7.2 PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

1. Tenemos establecidos los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.
2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.
3. Asimismo, tenemos programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.
4. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de refuerzo o de profundización.
5. Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas.

9.3.7.3 PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE.

1. Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Primaria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:
 - a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
 - b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.
 - c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia.

9.3.7.4. PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN

1. Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.

2. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o Proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

9.3.7.5. PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

1. La persona que ejerza la tutoría y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, de la orientadora del centro, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales al alumnado que así lo precise, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

2. Asimismo, se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.

9.3.7.6. PLANIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

1. Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización.

9.3.7.7. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

1. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos,

curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el Informe de evaluación psicopedagógica.

2. El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo podrá requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

3. Las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria. Entre ellas se encuentran:

a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

b) Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.

d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.

f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

9.3.7.8. PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR.

1. La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, docencia compartida, flexibilización y personalización de la enseñanza.
2. Los programas de adaptación curricular se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.
3. Los programas de adaptación curricular podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro.

9.3.7.9. ADAPTACIÓN DE ACCESO AL CURRÍCULO.

1. Las adaptaciones de acceso al currículo serán de aplicación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo.
2. El diseño, la aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

9.3.7.10. ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA.

1. Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar su máximo desarrollo educativo, garantizando su formación integral y el desarrollo de las competencias clave.
2. Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos las competencias específicas, los criterios de evaluación o incluso los Objetivos de la etapa. Se realizarán promoviendo el desarrollo integral del alumnado, garantizando la funcionalidad de los aprendizajes y la aplicación a su vida cotidiana y buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.
3. Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumno o alumna presente un desfase curricular de, al menos, dos cursos en el área objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

4. La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado del área encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento de los equipos de orientación educativa.

5. La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las áreas con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

9.3.7.11. ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.

1. Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover su desarrollo pleno y equilibrado, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

2. La propuesta curricular de ampliación en un área supondrá la modificación de la Programación didáctica para el alumnado que lo requiera, con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas de cursar una o varias áreas en el nivel inmediatamente superior.

3. La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de estas adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesorado del área correspondiente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.

9.4. BACHILLERATO

9.4.1. LA EVALUACIÓN EN BACHILLERATO.

9.4.1.1. CARÁCTER Y REFERENTES DE LA EVALUACIÓN.

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva, según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

2. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.
3. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.
4. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
5. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje.
6. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
7. Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, el profesorado informará, en las reuniones de comienzo de curso y en la página web, al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, en su caso, y los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.
8. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación.

9.4.1.2. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje, en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.

2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
3. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.
5. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.
6. Los criterios de promoción y titulación, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes materias.

9.4.2. DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN

9.4.2.1. EVALUACIÓN INICIAL.

1. La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas.
2. Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.
3. Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría

y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

4. Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.

5. El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación educativa, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

9.4.2.2. EVALUACIÓN CONTINUA.

1. Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.

2. Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.

3. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.

4. En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado o a las familias. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u

orientaciones para su mejora.

5. Como resultado de las sesiones de evaluación continua y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado o al propio alumnado, si es mayor de edad, un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá las calificaciones de cero a 10 sin decimales, considerándose negativas aquellas inferiores a cinco.

6. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, considerándose negativas aquellas inferiores a cinco.

7. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.

9.4.2.2. EVALUACIÓN A LA FINALIZACIÓN DE CADA CURSO.

1. Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente. El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.

2. Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en su ausencia, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, se podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio. Para el segundo curso de bachillerato no tendrá lugar antes del 24 de mayo.

3. Son sesiones de evaluación extraordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en su ausencia, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación de materias no superadas en la evaluación ordinaria. Esta sesión para el alumnado de primer curso de Bachillerato se llevará a cabo en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre. Para el alumnado de segundo de Bachillerato no será anterior al 22 de junio de cada año.

4. En la evaluación de segundo curso, al formular la calificación final, el profesorado deberá considerar, junto con la superación de las competencias específicas de las distintas materias, la apreciación sobre la madurez académica alcanzada por el alumnado en relación con los Objetivos de Bachillerato. Igualmente, el equipo docente deberá considerar las posibilidades del alumnado para proseguir estudios superiores, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación determinados para la etapa.

5. Para el alumnado de primer curso de Bachillerato con evaluación negativa en alguna materia, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la misma en la evaluación extraordinaria, el profesorado correspondiente elaborará un programa de refuerzo del aprendizaje que consistirá en un informe sobre las competencias específicas y criterios de evaluación no superados, así como la propuesta de actividades de recuperación en cada caso. El proceso de evaluación extraordinaria será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso teniendo como referente para ello el citado informe.

6. El alumnado de segundo curso que obtenga evaluación negativa en alguna materia del curso o no haya adquirido evaluación positiva en materias del curso anterior a la finalización del proceso ordinario seguirá con su proceso de aprendizaje hasta la finalización del periodo lectivo.

7. Asimismo, en los boletines de calificaciones, los resultados de la evaluación se expresarán mediante una calificación numérica, en una escala de cero a diez, sin decimales.

8. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

9. Los resultados de las materias no superadas del curso anterior para el alumnado de segundo de Bachillerato se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.

10. Cuando el alumnado no se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia en el acta de evaluación se consignará No Presentado (NP). La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso

se tendrá en cuenta dicha calificación.

11. Cuando el alumnado se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia y no alcance a obtener una calificación positiva, en el acta de evaluación extraordinaria se consignará la mayor calificación obtenida, bien sea la de la evaluación ordinaria o la de la extraordinaria.

9.4.3. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

1. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Bachillerato se regirá por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo.

2. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

3. La decisión sobre la evaluación, la promoción y la titulación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida.

9.4.3. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

1. El alumnado promocionará de primero a segundo cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo.

2. Quienes promocionen a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero seguirán los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente.

3. Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

4. La aplicación y evaluación de dichos programas para aquellas materias no superadas

que tengan continuidad serán realizadas por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

5. La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que no tengan continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

6. El alumnado con materias pendientes de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan las actividades de recuperación y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

7. Sin superar el periodo máximo de permanencia de cuatro años para cursar Bachillerato en régimen ordinario, el alumnado podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

8. El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

9.4.4. TÍTULO DE BACHILLER.

1. Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

2. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller del alumnado que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

a) Que el equipo docente considere que el alumnado ha alcanzado los Objetivos y competencias vinculados a ese título.

b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumnado en la materia.

c) Que el alumnado se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

3. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

4. El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad o modalidades cursadas y de la nota media obtenida en cada una de ellas, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas vinculadas a la modalidad por la que se expide redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo, se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide título y, en su caso, la materia de Religión.

5. Se entenderá por nota media normalizada, redondeada a la centésima, la nota media de las materias cursadas, excluida la de Religión.

9.4.5. PROCEDIMIENTOS DE ACLARACIÓN, REVISIÓN Y RECLAMACIÓN

9.4.5.1. PROCEDIMIENTO DE ACLARACIÓN.

1. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el alumnado mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción y titulación dirigiéndose directamente al tutor/a del alumno/a.

9.4.5.2. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN EN EL CENTRO DOCENTE.

1. En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción y titulación adoptada, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión.

2. La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de notificación a través de los correspondientes boletines de calificaciones o a partir de la fecha de publicación de la

calificación final o de la decisión de promoción o titulación que el centro determine y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.

3. Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará a la persona que ejerza la jefatura del departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo y comunicará tal circunstancia a la persona que ejerza la tutoría.

4. El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el periodo de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente Programación didáctica. Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará el informe correspondiente, que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.

5. La persona que ostenta la jefatura de departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado a la persona que ejerza la jefatura de estudios, quien informará a la persona que ostente la tutoría haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas.

6. En este caso, la persona que ejerza la tutoría recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión razonada, conforme a los criterios para la promoción o titulación del alumnado establecidos por el centro docente en el Proyecto educativo.

7. Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción o titulación, la persona que ejerza la jefatura de estudios la trasladará a la persona que ejerza la tutoría del alumnado, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión, quien en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión convocará una reunión extraordinaria del equipo

docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

8. La persona que ejerce la tutoría, recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar.

9. Posteriormente, la persona que ejerza la jefatura de estudios trasladará por escrito los acuerdos relativos a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción o titulación al alumnado, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal, e informará de la misma a la persona que ejerza la tutoría, en un plazo máximo de cuatro días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud de revisión, lo cual pondrá término al proceso de revisión.

10. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción o titulación adoptada, el secretario del centro insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Bachillerato la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ejerza la dirección del centro.

9.4.5.3. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN.

1. En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, o con la decisión de promoción o titulación, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal podrán presentar reclamación.

2. La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse a la persona que ejerza la dirección del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro para que la eleve a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Granada. La persona que ejerza la dirección del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la Delegación, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación.

3. La persona titular de la Delegación Territorial con competencias en materia de educación adoptará la resolución pertinente en un plazo no superior a quince días hábiles a partir del día siguiente en que el informe de la Comisión haya tenido entrada.

4. La Resolución de la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación pondrá fin a la vía administrativa.

5. En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación.

9.4.6. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

9.4.6.1. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

1. El centro tiene establecidos los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.

2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

3. Los programas de profundización están destinados al alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

4. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo o de profundización.

5. El profesorado que lleve a cabo los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

6. Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará al alumnado si es mayor de edad o a las familias de su evolución en dichos programas.

9.4.6.1. PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE.

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Bachillerato. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias del curso anterior.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje.

9.4.6.3. PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN.

1. Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.
2. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

9.4.6.4. PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

1. La persona que ejerza la tutoría y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, de la persona titular del departamento de orientación, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que será comunicada al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.
2. Asimismo, se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.

9.4.6.5. PLANIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA

DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

1. Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización.

9.4.7. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

9.4.7.1. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

1. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicas, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

2. El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo podrá requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

3. Entre las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran:

a) Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

b) Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

c) Exención total o parcial de materias.

d) Fraccionamiento del currículo.

e) Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización, de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

4. Asimismo, se consideran medidas específicas aquellas que inciden en la flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

9.4.8. PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR

9.4.8.1. PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR.

1. La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.
2. Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

9.4.8.2. ADAPTACIÓN DE ACCESO AL CURRÍCULO.

1. Las adaptaciones de acceso al currículo serán de aplicación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo. Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención o servicios educativos complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.
2. El diseño, la aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

9.4.8.3. ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.

1. Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover su desarrollo pleno y equilibrado, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.
2. La propuesta curricular de ampliación en una materia supondrá la modificación de la Programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores.
3. La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de estas adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesorado de la materia correspondiente, con el

asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.

9.4.9. EXENCIÓN DE MATERIAS

9.4.9.1. EXENCIÓN DE MATERIAS.

Se podrá autorizar la exención de la materia de Educación Física y/o de Primera Lengua Extranjera para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, siempre que tal medida no impida la consecución de las competencias necesarias para obtener la titulación. La materia de Educación Física podrá ser objeto de exención total o parcial. Asimismo, para la materia Primera Lengua Extranjera tanto I como II, únicamente se podrá realizar una exención parcial.

9.4.9.2. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE EXENCIÓN DE MATERIAS.

1. Para aplicar la medida de exención se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno o alumna o, en su caso, de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo, en la que se hará constar de manera expresa la materia o materias para las que se solicita exención total o parcial, acompañada del informe del departamento de orientación y, si se considera necesario, del informe médico del alumno o alumna. La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda. Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada.

2. Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, la exención de la materia correspondiente, en caso de que sea total, se hará constar en el expediente académico del alumnado, consignándose la expresión «EX» en la casilla destinada a la calificación de la materia correspondiente, y se adjuntará a dicho expediente una copia de la resolución de la citada Dirección General por la que se autoriza la exención. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico y en las actas de evaluación. A efectos de determinar la nota media de Bachillerato, no se computarán las materias consideradas exentas.

9.4.10. FRACCIONAMIENTO

9.4.10.1. FRACCIONAMIENTO DEL CURRÍCULO.

1. El alumnado podrá realizar el Bachillerato en tres años académicos, en régimen ordinario, siempre que sus circunstancias personales, permanentes o transitorias así lo aconsejen.

2. Podrá acogerse a esta medida, el alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que curse la etapa de manera simultánea a las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza.

b) Que acredite la consideración de deportista de alto nivel, de alto rendimiento o de rendimiento de base.

c) Que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo y los programas de refuerzo del aprendizaje o las adaptaciones curriculares de acceso que les hayan sido aplicados no resulten suficientes para alcanzar los Objetivos de la etapa.

d) Que alegue otras circunstancias que justifiquen la aplicación de esta medida, entre otras, situaciones personales de hospitalización, de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

9.4.10.2. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DEL FRACCIONAMIENTO.

1. Para aplicar la medida de fraccionamiento se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumnado o, en su caso, de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo, acompañada del informe del departamento de orientación en el que se podrá incluir la propuesta concreta de fraccionamiento curricular.

2. La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda. Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada.

3. Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, el fraccionamiento correspondiente se hará constar en el expediente académico del alumnado, y se adjuntará al mismo una copia de la resolución de la Dirección General por la que se autoriza el fraccionamiento. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico y en las actas de evaluación.

9.4.10.3. CONDICIONES DEL FRACCIONAMIENTO DEL CURRÍCULO EN TRES AÑOS ACADÉMICOS.

1. Para el fraccionamiento en tres cursos, el alumnado deberá tener una carga lectiva equilibrada entre los mismos, con la siguiente distribución de materias:

a) El primer año académico comprenderá las materias comunes de primer curso, dos materias específicas de la modalidad elegida de primer curso, además de Religión.

b) El segundo año académico comprenderá una materia específica de la modalidad elegida de primer curso, dos materias optativas o una, si como materia optativa se elige una de cualquier otra modalidad o de la misma modalidad de primer curso no cursada de las ofertadas por el centro y tres materias comunes de segundo curso, siendo una de ellas de menor carga horaria.

c) El tercer año académico comprenderá una materia común de segundo curso, tres materias específicas de la modalidad elegida de segundo curso y dos materias optativas o una, si como materia optativa se elige una de cualquier otra modalidad o de la misma modalidad de segundo curso no cursada de las ofertadas por el centro, además de Religión.

2. Esta distribución de materias se aplicará sin perjuicio de las convalidaciones o exenciones aplicables en cada caso.

3. El alumnado que haya optado por fraccionar el currículo de Bachillerato en tres años académicos deberá matricularse de las materias correspondientes a cada curso.

4. En el supuesto de que al concluir un año quedasen materias pendientes, el alumnado queda obligado a matricularse de todas las materias que componen el siguiente año, y de las materias no superadas del año anterior, realizando los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes.

6. El alumnado se podrá matricular como máximo dos veces de cada materia. En el último año, en caso de que le queden menos de dos materias para obtener el título, podrá acceder a una matrícula por tercera vez.

9.5. PLANIFICACIÓN DE PRODUCCIONES ESCRITAS EN ESO Y BACHILLERATO

9.5.1. PLANIFICACIÓN

La Jefatura de estudios publica la organización de las pruebas escritas (aulas, profesorado que vigila, horarios...) en cada convocatoria de pruebas.

9.5.2. DURACIÓN

Las pruebas escritas en **ESO se ajustarán a 1 hora de duración** en la medida de lo posible. Así mismo, las pruebas escritas de 1º y 2º de Bachillerato deben tener el formato tipo PAU (en la medida de lo posible) incluida su duración (90 minutos).

Las pruebas escritas almacenadas se pueden ir destruyendo cuando tengan dos años de antigüedad.

9.5.3. NORMAS BÁSICAS

a) El alumnado debe apagar el móvil y depositarlo en la mesa del profesor. Advertir al mismo sobre las consecuencias de no entregarlo. El iPad debe estar apagado y alojado en la mochila o la taquilla.

b) Las cajoneras de las mesas estarán vacías. Las mochilas y carteras deben de estar cerradas y alojadas en el suelo o si se considera oportuno, en la parte delantera de la clase.

c) Si un alumno es advertido cometiendo fraude en el examen (por cualquier medio), conllevará sanción inmediata consistente en la adjudicación de la calificación más baja posible.

d) La falta no debidamente justificada que se produzca el día previo o las horas inmediatamente anteriores al examen supondrá la pérdida del derecho a realizarlo

e) Se ha intentar que el alumnado permanezca el mayor tiempo posible en el aula. Se les darán instrucciones para que agoten el tiempo previsto para su examen, en lugar de

acumularse en el pasillo sin control o en el patio molestando a alumnos de otros cursos

9.6. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE MENCIÓN HONORÍFICA Y MATRÍCULA DE HONOR

5. Al finalizar la etapa de Ed Primaria, Ed Secundaria y Bachillerato se podrá otorgar Mención Honorífica al alumnado en una materia a aquellos alumnos que habiendo finalizado la etapa, hayan demostrado un rendimiento académico excelente, es decir, que cuente con una calificación de 10 en la materia a lo largo de toda la etapa y sea propuesto por el profesor titular en la sesión de evaluación Ordinaria. Esta circunstancia se reflejará en el historial académico.

El procedimiento a seguir consistirá en que el profesor de la materia lo comunicará al Jefe de Departamento, quien elevará la propuesta a la Dirección/Jefatura de Estudios del centro, una vez hayan comprobado que reúne los requisitos consistentes en tener una media de 10 en la materia a lo largo de la etapa, y una actitud muy destacable a lo largo del curso en la misma. De esta forma, el Director/Jefe de Estudios comunicarán al tutor/a la decisión, consignándose en los documentos oficiales de evaluación.

Aquellos alumnos que hubieran obtenido en el segundo curso de Bachillerato una nota media normalizada igual o superior a nueve puntos, se les podrá consignar la mención de “Matrícula de Honor” en el expediente y en historial académico de Bachillerato. Dicha mención se concederá a un número de alumnos no superior al 5% del total del alumnado del curso. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa, si el empate continúa, se considerará, en primer lugar, la nota media de cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente.

10. PLAN DE ATENCIÓN LA DIVERSIDAD

10.1. INTRODUCCIÓN.

El Plan de Atención a la Diversidad (PAD) es el contexto en torno al cual articulamos las directrices, estrategias y actuaciones que posibiliten intervenir sobre la realidad que estamos tratando. Como parte integrante del Plan de Centro, el objetivo fundamental de nuestro PAD será conseguir una educación individualizada y de calidad para todo el alumnado del centro, y fundamentalmente para aquellos que presenten

necesidades específicas de apoyo educativo.

Se basa en lo establecido en la *Orden 25 de Julio de 2008 por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía* y en las *instrucciones 8 de marzo de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.*

Un sistema educativo inclusivo debe garantizar la equidad en el acceso, en la permanencia y en la búsqueda del mayor éxito escolar de todo el alumnado. Para ello, es preciso contar con un sistema de prevención, detección e identificación de las necesidades educativas que el alumnado pudiese presentara lo largo de su escolarización para poder adoptar la respuesta educativa que cada caso requiera.

Nuestro centro garantiza la puesta en marcha de los mecanismos y procedimientos para la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo que un alumno o alumna pueda presentar, de forma que sea posible establecer la atención educativa diferente a la ordinaria que requerirá con el fin de alcanzar el máximo desarrollo posible del currículo ordinario o adaptado.

10.2.-OBJETIVOS

- Favorecer todos aquellos elementos que contribuyen a personalizar el desarrollo del currículo, adaptándolos a las posibilidades y necesidades concretas de los alumnos.
- Fomentar la colaboración, participación y coordinación de los distintos integrantes del Equipo docente y de la comunidad educativa, favoreciendo la relación de la escuela con los padres y con el entorno social.
- Coordinar, apoyar y ofrecer un soporte técnico a las actividades de orientación y tutoría que el profesorado realiza con su grupo.
- Detección y diagnóstico de alumnos con NEAE.
- Proporcionar instrumentos educativos que permitan el mejor conocimiento de las circunstancias del alumnado en orden a ofrecer una educación integradora y en especial a los que presentan dificultades de aprendizaje.

- Coordinar y colaborar con los distintos ciclos y departamentos la elaboración de las adaptaciones curriculares, individuales o grupales, que se estimen necesarias.
- Dotar al departamento de los recursos necesarios para un mejor desarrollo de su labor con alumnos, tutores, profesores y familias.
- Promover la formación permanente, curricular, didáctica y metodológica del profesorado que le permita responder a los requerimientos de la función tutorial y orientadora, así como de la intervención educativa personalizada.
- Diagnóstico y evaluación de alumnado con altas capacidades en alumnos de infantil y primaria.
- Atender a las familias que soliciten el servicio del departamento de orientación
- Coordinar el programa de agrupamiento de clases.
- Coordinar actuaciones con servicios y agentes externos, salud y servicios sociales.
- Evaluar para mejorar y/o modificar todos los procesos implicados en las funciones, actuaciones y responsabilidades anteriormente mencionadas.

10.3.-PRINCIPIOS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía propone como principios generales para la atención a la diversidad del alumnado los siguientes:

- La atención a la diversidad será la pauta ordinaria de la acción educativa en la enseñanza obligatoria.
- Los centros dispondrán las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares, que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de sus enseñanzas, así como la atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades.
- Debido al carácter obligatorio de la educación básica, las medidas de atención a

la diversidad que se apliquen estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado a conseguir que alcance el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y a la adquisición de las competencias básicas y de los objetivos establecidos en el currículo, garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

- A tales efectos, han de establecerse los mecanismos adecuados y las medidas de apoyo y refuerzo precisas que permitan detectar las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan y superar el retraso escolar que puedan presentar los alumnos, así como el desarrollo intelectual del alumnado con altas capacidades.
- Las medidas curriculares y organizativas para atender a la diversidad deben contemplar la inclusión escolar y social, y no pueden suponer, en ningún caso, una discriminación que impida al alumnado lograr los objetivos de la educación básica y la titulación correspondiente.
- El tratamiento del alumnado con dificultades de aprendizaje, o insuficiente nivel curricular será el que asegure un enfoque multidisciplinar, asegurándose la coordinación de todo el equipo docente.
- El Sistema Educativo de Andalucía garantizará el acceso y permanencia del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (el alumnado con N.E.E., dificultades de aprendizaje, el que se incorpore de forma tardía al sistema, el que precise de acciones con carácter compensatorio y el que presente altas capacidades intelectuales)
- El centro establecerá, dentro del marco legal, las medidas de detección y atención temprana durante todo el proceso de escolarización, con el objeto de que el alumnado que la requiera alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como dispondrán de autonomía para la organización de los recursos humanos y materiales de que disponga.
- Se asegurará la continuidad de las medidas determinadas entre cursos, ciclos y etapas, para lo cual se garantizará la coordinación entre el departamento de orientación los equipos docentes de tutoría, de ciclo y de etapa que componen nuestro centro.

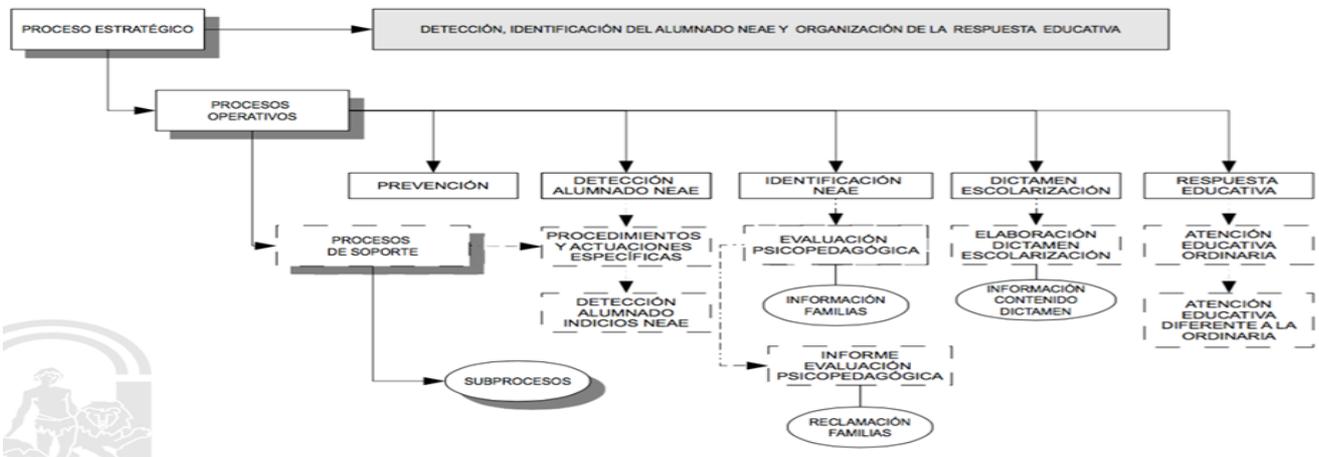
Normativa reguladora

- Circular informativa de 25 de febrero de 2021 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, sobre los cambios introducidos en las Órdenes que desarrollan el currículo y la atención a la diversidad en las etapas de educación primaria, secundaria y bachillerato.
- Aclaración de 3 de mayo de 2021 de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.
- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

10.4.-DETECCIÓN ACNEAE

El procedimiento a seguir ante la aparición de un alumno con NEAE, será el siguiente:

(Instrucciones de 8 de marzo de 2017, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con NEAE y organización de la respuesta educativa).



10.4.1 Prevención

El desarrollo de programas y estrategias educativas que favorezcan la prevención de las dificultades más frecuentes en cada una de las etapas educativas, exige su definición en los documentos de planificación de centro, previo acuerdo y consenso del claustro que pondrá en marcha los programas previstos, así como la coordinación y seguimiento de las actuaciones realizadas,

Las actuaciones a desarrollar con carácter preventivo en las etapas de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria, se caracterizarán por:

- Tener en cuenta las características de la etapa, para ofrecer una respuesta educativa inclusiva aprovechando los recursos curriculares y organizativos de la misma.
- Anticipar la organización de medidas generales o específicas de atención a la diversidad, en el caso de que sean necesarias.
- Implicar a las familias ya que constituye un factor clave en el proceso de prevención y respuesta educativa.
- En cualquier caso, será necesario implementar, programas de estimulación del desarrollo, así como actuaciones que posibiliten el mejor desarrollo del alumnado y que cumplan un doble objetivo:
 - De un lado, estimular en el alumnado las áreas de desarrollo o aspectos que se consideren básicos en función de la etapa y del nivel educativo en

el que se realicen, con el objetivo de alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y/o prevenir posibles problemas de aprendizaje.

- De otro lado, detectar tempranamente al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), con objeto de dar una respuesta ajustada a sus necesidades lo más pronto posible.

10.4.2. Detección ACNEAE

Esta fase incide en los procedimientos para la detección temprana de señales de alerta en el desarrollo o de niveles altos de capacidades intelectuales, detección de indicios de NEAE, con la finalidad de establecer lo antes posible las medidas educativas más adecuadas, previa coordinación de todos los profesionales implicados, el seguimiento de la eficacia de dichas medidas, y en última instancia, el proceso de derivación al Departamento de Orientación, para la realización de la evaluación psicopedagógica del alumnado que así lo requiera.

La detección temprana debe orientarse en función de la edad y del momento evolutivo del alumnado, teniendo en cuenta que cada etapa educativa es más sensible a la aparición de determinadas necesidades específicas de apoyo educativo. En este sentido, es más frecuente * detectar trastornos en el desarrollo en la etapa de Educación Infantil y dificultades en la lectura y en la escritura en Educación Primaria. Por ello, los procedimientos e instrumentos utilizados estarán condicionados por la edad y la etapa en la que se encuentra escolarizado nuestro alumnado.

En ningún caso la existencia de indicios de NEAE implica una identificación o confirmación diagnóstica, aunque sí justifica la puesta en marcha de las medidas adecuadas. Las necesidades educativas del alumnado pueden ser detectadas en cualquier momento de la escolarización. No obstante, la forma de proceder en el proceso de detección será diferente en función del momento clave en el que éstas se detecten.

Durante el proceso de enseñanza-aprendizaje

En cualquier momento del proceso de enseñanza- aprendizaje, podrán reconocer determinadas señales en su desarrollo o indicios que les haga sospechar que un/a alumno/a no está alcanzando los requisitos básicos esperados para su edad y/o que su

proceso de aprendizaje no es el adecuado o que presente diferencias significativas superiores a la media que conlleven un ritmo de aprendizaje más rápido.

Para ello, esta labor de detección requiere del necesario asesoramiento del departamento de orientación.

Las señales detectadas sin llegar a determinar NEAE, generan la necesidad de intervenir tanto desde el ámbito educativo como desde el ámbito familiar

10.4.2.1 Detección de alumnado con indicios de NEAE

El profesorado, dada su formación pedagógica y su experiencia docente, así como la familia como institución social primaria tienen la capacidad para detectar indicios de NEAE en el alumnado.

Con la finalidad de mejorar esta detección temprana es necesario definir claramente una serie de indicadores e instrumentos que permitan delimitar los mismos.

Con carácter orientativo, se considerará que un alumno o alumna presenta indicios de NEAE cuando se observe alguna de las siguientes circunstancias:

- Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.
- Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.
- Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estipulación y desarrollo del alumno o alumna.
- Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o tránsito.

Para la detección de estos indicios, se considerarán los siguientes ámbitos del desarrollo y del aprendizaje:

- Desarrollo cognitivo
- Desarrollo motor

- Desarrollo sensorial
- Desarrollo comunicativo y lingüístico
- Desarrollo social y afectivo
- Desarrollo de la atención y concentración
- Desarrollo de aprendizajes básicos: lectura, escritura y cálculo

Existen diferentes instrumentos que permiten esta detección tales como: observación diaria en situaciones de enseñanza-aprendizaje, pruebas de competencia curricular, cuestionarios, escalas de estimación, pruebas de valoración de las distintas áreas del desarrollo, A través de estos instrumentos se podrá realizar una valoración global del alumnado, detectando diferencias respecto a los principales hitos del desarrollo propios de su edad y/o respecto al rendimiento y procesos de aprendizaje esperados para su nivel educativo.

10.4.2.2 Detección del alumnado NEAE por presentar AACCCII

De acuerdo con lo establecido en las *Instrucciones*.

Fecha	Descripción de las actuaciones
Junio	Screening
Septiembre	Revisión cuestionarios
Enero	Evaluación alumnos

Independientemente del protocolo se evaluarán a niños que, estando escolarizados en otros cursos, los tutores detecten posibles Altas Capacidades.

10.4.2.3. Detección en el contexto familiar

Los indicios de NEAE que sean detectados desde el entorno familiar deberán ser comunicados al centro docente.

La familia solicitará una entrevista al departamento de orientación con objeto de informar que ha observado que su hijo/a manifiesta indicios de NEAE.

10.4.3 Identificación ACNEAE

Tomando como referencia lo establecido en la normativa vigente por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización, se define la evaluación psicopedagógica como el conjunto de actuaciones encaminadas a recoger, analizar y valorar la información sobre las condiciones personales del alumno o alumna, su interacción con el contexto escolar y familiar y su competencia curricular, con objeto de delimitar sus necesidades educativas y fundamentar la toma de decisiones que permita proporcionar una respuesta educativa que logre desarrollar, en el mayor grado posible, las competencias y capacidades establecidas en el currículo.

La evaluación psicopedagógica, como requisito para la identificación de las NEAE, se concibe como una parte del proceso de la intervención educativa, poner el énfasis en lograr el ajuste adecuado entre las necesidades del alumnado y la respuesta educativa que se le proporcione. Para ello, la evaluación psicopedagógica se entenderá como un proceso interactivo, participativo, global y contextualizado, que trascienda de un enfoque clínico de la evaluación y profundice en la detección *de* necesidades desde un enfoque holístico, ofreciendo orientaciones útiles y precisas para el ajuste de la respuesta educativa.

10.4.3.1. Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica.

Si tras la aplicación de las medidas, durante un período no inferior a tres meses, se evidencie que las medidas aplicadas no han resultado suficientes o no se aprecie una mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, se realizará el procedimiento de derivación para la realización de la evaluación psicopedagógica.

Este procedimiento podría llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses establecido cuando:

- Se evidencie un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del equipo docente con el asesoramiento del profesional de la orientación.
- Se aprecien indicios evidentes de NEAE, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentren apoyados por informes externos (médicos, logopédicos, psicológicos...).

El procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica constará de los siguientes pasos:

- a) **Reunión del equipo docente** en la que se analizarán las medidas adoptadas hasta el momento con el alumno o alumna. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del equipo de orientación del centro. En esta reunión el tutor o tutora recogerá los datos necesarios para la cumplimentación de la derivación para realizar la evaluación psicopedagógica, que incluirá las medidas educativas previamente adoptadas y los motivos por los que no han dado resultado.
- b) **Toma de decisiones:** Una vez aplicados los criterios de priorización el o la profesional de la orientación realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento, así como de las circunstancias que han motivado dicha solicitud.

10.4.3.2. Evaluación psicopedagógica individual

- Durante todo el curso.
- A petición de tutores o familia. Si lo hace la familia se solicita información e implicación, si fuera oportuna, del tutor/a.
- Entrevistas con la familia para recabar datos, proponer estrategias, evaluar procesos. Entrevistas con tutores para recabar datos, proponer estrategias, evaluar procesos. En algunos casos se realiza una exploración diagnóstica con su consiguiente informe psicopedagógico.
- En caso de alumnos con NEE se demanda la atención al Equipo de Diagnósticos de la Consejería de Educación responsable de validar los informes.
- Algunos casos se derivan hacia especialistas externos, manteniendo un seguimiento y orientación del caso con esos especialistas y con la familia.
- Desde el Centro se realizan refuerzos educativos, adaptaciones curriculares, educación en Audición y Lenguaje ,pedagogía terapéutica con el personal del equipo.

10.4.3.3. Evaluación psicopedagógica colectiva

- Conocimiento y seguimiento psicopedagógico de los alumnos.
- Detectar el grado de madurez de las capacidades mentales, adquisiciones culturales y relaciones sociales.

- Informar y orientar a profesores y familia de la situación escolar del alumnado en los cambios de etapa.

10.4.4. Dictamen de escolarización

10.4.4.1 Concepto y finalidad del dictamen de escolarización

De acuerdo con lo establecido en el preámbulo de la Orden de 19 de septiembre de 2002, el dictamen de escolarización es un informe fundamentado en la evaluación psicopedagógica en el que se determinan las necesidades educativas especiales y se concreta la propuesta de modalidad de escolarización y la propuesta de las ayudas, los apoyos y las adaptaciones que cada alumno o alumna requiera. Esta misma Orden determina en su artículo 7, que la finalidad del dictamen de escolarización es determinar la modalidad de escolarización que se considera adecuada para atender las NEE del alumno o alumna.

10.4.4.2 Alumnado objeto de dictamen de escolarización

Será objeto de dictamen de escolarización el alumnado con NEE, entendido como aquel que requiera, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, atención específica, derivadas de diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial

10.4.5. Profesionales implicados en la elaboración del dictamen

La orientadora del centro realizará el informe psicopedagógico del alumnado identificando sus NEE. Una vez realizado este informe, la orientadora de referencia encargada de su elaboración decidirá si el informe psicopedagógico aportado es suficiente o si es necesario realizar valoraciones complementarias. En cualquier caso, será el EOE quien determine si el alumno o alumna es o no objeto de dictamen.

10.4.6. Momentos y motivos para la elaboración y revisión del dictamen de escolarización

El dictamen de escolarización se realizará por primera vez cuando, como resultado de la evaluación psicopedagógica, se determinen NEE en un alumno o alumna ya escolarizado o que vaya a escolarizarse en centros

El dictamen de escolarización del alumnado con NEE se revisará con carácter ordinario, cuando el alumno o alumna promocione de la etapa de educación infantil a

educación primaria y cuando promocióne de la etapa de educación primaria a educación secundaria obligatoria.

10.5.-ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA

La respuesta educativa para atender a la diversidad comprende todas aquellas actuaciones que en el marco de la escuela inclusiva tiene en cuenta que cada uno de los alumnos y alumnas es susceptible de tener necesidades educativas, específicas o no, especiales o no y, en consonancia con ellas, requieren unas medidas y recursos que les hagan posible acceder y permanecer en el sistema educativo en igualdad de oportunidades, favoreciendo el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

10.5.1. Atención educativa ordinaria

Se considera atención educativa ordinaria la aplicación de medidas generales a través de recursos personales y materiales generales, destinadas a todo el alumnado.

Las medidas generales de atención a la diversidad constituyen las diferentes actuaciones de carácter ordinario, que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado. Estas medidas generales implican tanto actuaciones preventivas y de detección temprana de necesidades, como actuaciones de intervención dirigidas a todo el alumnado o parte del mismo.

- Detección temprana e intervención inmediata con el alumnado que presente dificultades en su desarrollo y aprendizaje, así como el que presente altas capacidades intelectuales en especial en los primeros niveles educativos.
- Definición de criterios para la organización flexible tanto de espacios y tiempos como de los recursos personales y materiales para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado.
- La adecuación de las programaciones didácticas a las necesidades del alumnado.
- Metodologías basadas en el trabajo cooperativo, en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales, aprendizaje por proyectos y otras que promuevan el principio de inclusión.
- La realización de acciones personalizadas de seguimiento y acción tutorial, así

como aquellas de ámbito grupal que favorezcan la participación del alumnado.

- Actividades de refuerzo educativo con objeto de mejorar las competencias clave del alumnado.
- Actividades de profundización de contenidos y estrategias específicas de enseñanza- aprendizaje que permitan al alumnado desarrollar al máximo su capacidad y motivación.
- Programas de enriquecimiento aplicados por maestros/as con disponibilidad horaria.
- Programas de estimulación temprana del lenguaje y educación emocional desde las primeras etapas.
- Aplicación de actividades adaptadas dentro del Plan de Acción Tutorial en las que están inmersas todas las etapas relacionadas con el liderazgo, sensibilización ante las diversas discapacidades, orientación profesional del alumnado, enseñanza de valores específicos.
- Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo maestro/a dentro del aula para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos del alumnado.
- La permanencia de un año más en el mismo curso, una vez agotadas el resto de las medidas generales

10.5.2 Atención educativa diferente a la ordinaria

Las Instrucciones 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y organización de la respuesta educativa establece en su Anexo II, la siguiente clasificación de alumnos y alumnas con N.E.A.E y la actualización del 15 de enero de 2021

Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

1. Alumnado con necesidades educativas especiales

<p>Trastorno grave del desarrollo</p>	<p>Retrasos evolutivos graves o profundos</p> <p>Trastornos graves del desarrollo del lenguaje</p> <p>Trastornos graves del desarrollo psicomotor</p>
<p>Discapacidad visual</p>	<p>Baja visión</p> <p>Ceguera</p>
<p>Discapacidad intelectual</p>	<p>Discapacidad intelectual leve</p> <p>Discapacidad intelectual moderada</p> <p>Discapacidad intelectual grave</p> <p>Discapacidad intelectual profunda</p>
<p>Discapacidad auditiva</p>	<p>Hipoacusia</p> <p>Sordera</p>
<p>Trastornos de la comunicación</p>	<p>Afasia</p> <p>Trastorno específico del lenguaje</p> <ul style="list-style-type: none"> • Expresivos • Mixtos • Semántico-pragmático <p>Trastorno del habla</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disartrias • Disglosias • Disfemias

Discapacidad física	<p>Lesiones de origen cerebral</p> <p>Lesiones de origen medular trastornos neuromusculares</p> <p>Lesiones del sistema osteoarticular</p>
Trastorno del Espectro Autista	<p>Autismo</p> <p>Síndrome de asperger</p> <p>Síndrome Rett</p> <p>Trastorno desintegrativo infantil</p> <p>Trastorno generalizado del desarrollo no especificado</p>
Trastorno grave de conducta	<p>Trastorno disocial</p> <p>Trastorno negativista desafiante</p> <p>Trastorno del comportamiento perturbador no especificado</p>
Trastorno por déficit de atención con hiperactividad	<p>TDAH: predominio del déficit de atención</p> <p>TDAH: predominio de la impulsividad-hiperactividad</p> <p>TDAH: tipo combinado</p>
Otros trastornos mentales	
Enfermedades raras y crónicas	
2. Alumnado con dificultades de aprendizaje	

<p>Dificultad específica de aprendizaje</p>	<p>Dificultad específica en el aprendizaje de la lectura o dislexia</p> <p>Dificultad específica en el aprendizaje de la escritura- disgrafía</p> <p>Dificultad específica en el aprendizaje de la escritura- disortografía</p> <p>Dificultad específica en el aprendizaje del cálculo o discalculia</p>
<p>Dificultad de aprendizaje por retraso en el lenguaje</p>	
<p>Dificultad de aprendizaje por capacidad intelectual límite</p>	
<p>Dificultad de aprendizaje derivada de trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad</p>	
<p>3. Alumnado con altas capacidades intelectuales</p>	
<p>Sobredotación</p>	

10.5.2.1. Criterios para la atención del alumnado

- Se potenciará la atención a Educación Infantil y 1º ciclo con **carácter preventivo**, teniendo en cuenta sus características evolutivas. Para facilitar esta labor, se actuará a través de **Programas de intervención específicos** (mejora de la memoria, razonamiento, habilidades sociales, cognitivo, autonomía), cuando se detecten retrasos en una o varias áreas del desarrollo, tanto a nivel individual como en pequeños grupos a lo largo del ciclo.
- Las horas de dedicación al apoyo y refuerzo por parte de los maestros con **disponibilidad horaria** para esa función, se organizarán al inicio de cada curso, pudiendo modificarse a lo largo del curso según las necesidades de los alumnos. Los apoyos se realizarán preferentemente dentro del aula. Se intentará que un mismo alumno sea atendido por el menor número posible de profesionales.
- A principio de curso se realizará el **horario de apoyo conjuntamente**

(departamento de orientación y maestras de apoyo), en función de las necesidades. Esta **temporalización se revisará** durante el curso, dependiendo de las necesidades y demandas de atención al alumnado. Priorizando a los alumnos con más necesidades, intentando no dejar de atender ninguna necesidad del centro en función de los recursos personales existentes.

- El profesorado de apoyo a la integración (maestra de Pedagogía Terapéutica y maestra de Audición y Lenguaje) atenderán **prioritariamente al alumnado con necesidades educativas especiales** en función de lo que se especifique en el Dictamen de escolarización y de acuerdo con la valoración que sobre el progreso del alumno realicen los maestros especialistas en coordinación con la Orientadora.
- El profesorado de apoyo a la integración (maestra de PT y maestra de Audición y Lenguaje) atenderán también a otros alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (dificultades de aprendizaje, desventaja socioeducativa, retraso y/o alteración en la adquisición y desarrollo del lenguaje) en función de la **propuesta de atención recogida en su valoración psicopedagógica y en función de su disponibilidad horaria** según el programa de trabajo establecido durante el curso.
- Los **grupos de apoyo** se realizarán según las necesidades educativas. Con los alumnos de NEAE, la reeducación se realizará individualmente, o en pequeño grupo cuando los objetivos y contenidos a trabajar sean similares. Se procurará dar continuidad a los grupos de trabajo establecidos que trabajen satisfactoriamente.
- Se trabajará individualmente en los casos que, por sus características, el agrupamiento no sea conveniente: por dificultades de atención, por especificidad del trabajo a realizar, por problemas de comportamiento, etc. Como norma, siempre que sea posible, **los alumnos con necesidades educativas más importantes, recibirán mayor número de horas de apoyo**. Los apoyos se realizarán en horas que no sean de especialidad.
- **Enriquecimiento curricular**. Los alumnos con diagnóstico de AACC, participaran de una sesión quincenal del programa de profundización.

10.5.2.2. Medidas específicas de carácter educativo

Se considera atención educativa diferente a la ordinaria a la aplicación de medidas

específicas de carácter educativo y/o asistencial) que pueden o no implicar recursos específicos (personales y/o materiales) destinados al alumnado que presenta NEE, dificultades del aprendizaje, altas capacidades intelectuales, así como el alumnado que precise de acciones de carácter como Adaptaciones de Acceso (AAC)

Infantil

- Programa de refuerzo del aprendizaje
- Programas Específicos
- Programas de Profundización para el alumnado con AACC.
- Flexibilización del periodo de escolarización

Primaria, secundaria y Bachillerato

- Programa de refuerzo del aprendizaje
- Adaptaciones Curriculares Significativas
- Programas Específicos
- Programas de Profundización
- Flexibilización del periodo de escolarización
- Escolarización en un curso inferior al correspondiente por edad para el alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo
- Exención lengua extranjera
- Apoyos dentro del aula

10.5.2.3 Atención educativa diferente a la ordinaria a nivel de centro.

El plan de atención a la diversidad propone las siguientes actuaciones:

- Actuaciones para la sensibilización, formación e información destinadas al profesorado y las familias, de modo que puedan contar con los conocimientos y herramientas necesarias para la atención del alumnado con NEAE. Se celebraran los días relativos a cada necesidad y se realizaran unas jornadas de sensibilización

con el lema "ADN Agustinos, sumando capacidades"

- Líneas de actuación, mecanismos y cauces de participación en relación al proceso de detección, identificación y valoración de las NEAE.
- Fijar el papel que tienen los órganos de coordinación docente en la atención educativa del alumnado con NEAE.
- Fomentarán la colaboración y cooperación de los recursos personales, el trabajo en equipo, la participación en proyectos comunes y la formación permanente. Estos aspectos constituyen la estrategia fundamental en la respuesta educativa de calidad para el alumnado con NEAE.
- Establecer los cauces oportunos, procedimientos, espacios y tiempos adecuados para la coordinación de los profesionales de la orientación, profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y del personal no docente con los tutores y tutoras y los equipos docentes en relación al asesoramiento para la intervención educativa del alumnado con NEAE. Se tendrán reuniones de coordinación con todos los implicados.
- Asignación de alumnado con NEAE por grupos una distribución equilibrada de los mismos.
- Velar por que el alumnado con NEAE participe, con carácter general, en el conjunto de actividades del centro educativo y de su grupo de referencia.
- Prever que este alumnado pueda utilizar los espacios comunes del centro, velando no solo por la eliminación de posibles obstáculos o barreras arquitectónicas, sino también por la eliminación de barreras cognitivas o para la comunicación.
- Organizar los espacios y horarios del centro teniendo en cuenta las NEAE del alumnado, así como la atención educativa diferente a la ordinaria que reciben.

10.5.2.4. Atención educativa diferente a la ordinaria a nivel de aula.

El equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo clase, será el encargado de la atención educativa del alumnado con NEAE y de la aplicación de las medidas educativas generales y específicas que conformen la respuesta educativa ajustada a sus necesidades. Para ello:

- El alumnado con NEAE será atendido, preferentemente, en su grupo de referencia, de acuerdo con las medidas generales y específicas y los recursos previstos en el plan de atención a la diversidad, que hayan sido propuestas en su informe de evaluación psicopedagógica.
- Las programaciones didácticas y el ajuste que cada profesor o profesora realiza para su grupo deben ser flexibles de modo que permitan:
 - Concretar y completar el currículo ya sea priorizando, modificando, ampliando determinados criterios de evaluación y sus correspondientes objetivos y contenidos, y/o incluyendo otros específicos para responder a las NEAE de este alumnado.
 - Utilizar diferentes estrategias y procedimientos didácticos en la presentación de los contenidos y diversificar el tipo de actividades y tareas atendiendo a las peculiaridades del alumnado con NEAE. Para ello, se deberán contemplar actividades y tareas comunes, que puede realizar todo el alumnado del grupo, y actividades y tareas adaptadas, que consisten en el ajuste de actividades comunes a un grupo o a un alumno o alumna concreto con NEAE.

10.5.2.5. Actividades y tareas en el entorno familiar

- Adaptación de los procedimientos e instrumentos de evaluación, que puedan implicar una adaptación de formato y tiempo en las actividades y tareas de evaluación, adecuados a las características del alumno o alumna NEAE en concreto.
- Para la atención educativa al alumnado con NEAE se crearán ambientes escolares flexibles y funcionales que favorezcan el logro de objetivos compartidos por el conjunto de la comunidad educativa, la comunicación, la participación y la vivencia de experiencias vinculadas a la realidad, que contribuyan a generar un aprendizaje significativo, autónomo, individualizado, colaborativo y cooperativo, así como a adquirir el compromiso con las tareas y habilidades y destrezas como la adaptabilidad, la flexibilidad, la comprensión u otras.
- Corresponde al tutor o tutora la coordinación de la planificación, del desarrollo y la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado NEAE perteneciente a su grupo clase, coordinando, asimismo, y mediando en la relación

entre los alumnos y alumnas, el equipo docente y las familias.

- Corresponde a cada profesor o profesora, en el ámbito de las áreas de conocimiento o materias que imparta y en colaboración con el tutor o tutora, la orientación, la dirección del aprendizaje y del apoyo al proceso educativo del alumno o alumna con NEAE, así como su atención individualizada, con el asesoramiento de los servicios de orientación educativa y con la colaboración de las familias.

10.5.3 Recursos personales y materiales específicos de atención a la diversidad

El centro dispone de los siguientes recursos personales específicos para la atención educativa adecuada al alumnado con NEAE.

Profesorado especializado:

- Orientadora
- Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica (NEAE)
- Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica (NEAE) (Dotación por personal complementario y otros gastos)
- Profesorado especialista en Audición y Lenguaje (NEAE)
- Profesorado de apoyo en primaria
- Profesorado de apoyo en secundaria
- Profesorado del Equipo de apoyo a ciegos o discapacitados visuales (en el marco del convenio de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y la ONCE).
- Figura inclusión para alumnos TEA.

10.5.3.1 Funciones:

10.5.3.1.1 Orientadora

En relación con el Plan de Centro:

- Participación en la elaboración del Plan de Centro, incorporando objetivos y aportando estrategias
- Colaborar en la elaboración y desarrollo del plan de atención a la diversidad, especialmente en lo referido al diseño y desarrollo de prácticas educativas inclusivas, en la elaboración del plan de detección temprana, así como en la organización horaria y curricular de los diferentes programas y medidas de atención a la diversidad.
- Colaborar en la elaboración, en colaboración con el equipo técnico de coordinación pedagógica (ETCP) y los equipos de ciclo o departamentos didácticos, de estrategias y medidas para la atención a la diversidad a incluir en las programaciones didácticas, recogiendo los criterios a emplear para la asignación de los alumnos y alumnas a dichas medidas de atención a la diversidad.
- Asesorar al profesorado en la elaboración y desarrollo de las medidas específicas que posibiliten la atención a la diversidad del alumnado con NEAE desde un enfoque inclusivo, incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre todos los y las profesionales implicados.
- Realizar el seguimiento y valoración de los programas y medidas de atención a la diversidad.

Respecto a la identificación de las Necesidades Específicas de Apoyo Educativo:

- Asesoramiento a nivel de Centro en los aspectos ligados a la Atención a la Diversidad.
- Atención a las demandas de Evaluación Psicopedagógica de los alumnos.
- Elaboración del correspondiente Informe de Evaluación Psicopedagógica
- Actualización del censo de ACNEAE.
- Asesoramiento en el diseño de Programas Específicos y ACS, PARA, PPCA. AACC

- Asesoramiento a las familias de ACNEE y dificultades de aprendizaje.

En relación al del profesorado

- Proporcionar información y orientación de diagnósticos de evaluación inicial de alumnos nuevos, de otros diagnósticos colectivos o individuales.
- Información y seguimiento de casos individuales.
- Colaboración con los tutores y profesores en la atención a la diversidad: seleccionando alumnos con necesidades de refuerzo, adaptación curricular, Programas de refuerzo del aprendizaje, ayudando en la toma de decisiones para orientar en la optatividad de las asignaturas, bachilleratos y carreras que han de elegir los alumnos.
- Coordinación de las adaptaciones curriculares significativas.
- Elaboración de informes psicopedagógicos para ACNEAE.
- Reuniones de coordinación con tutores, profesores de refuerzo, PT y AL.
- Información sobre metodología, técnicas de estudio, bibliografía.
- Entrevistas con profesores, tutores.
- Participación en la Formación del Profesorado y en Proyecto de Calidad del Centro.
- Asistencia a juntas de evaluación.

En relación a las familias

- Reuniones con las familias de ACNEAE.
- Entrevistas personales con las familias que lo solicitan o que convocamos desde el Departamento de Orientación.
- Demanda de información y/o autorización para refuerzos, adaptaciones, del alumnado.
- Atención y formación a familias de alumnos con A.A.C.C.

10.5.3.1.2 Profesora de pedagogía terapéutica.

En relación al Plan de centro:

- El profesorado de apoyo a la integración cumple la función fundamental de ofrecer apoyo estructural al centro. Debe velar por la atención a la diversidad en el mismo, de forma que todos los documentos organizativos y de planificación la contemplen, de forma coherente con los principios de normalización e inclusión que establece la legislación vigente. Por lo que debe participar en la elaboración del Proyecto Educativo. De esta forma asegura que desde los documentos organizativos y de planificación del centro se ofrezca una correcta atención a la diversidad.

En relación al profesorado:

- Asesorar a los tutores y profesores implicados en la atención del ACNEAE en cuanto a metodología, agrupamientos, organización de los contenidos, criterios de evaluación y organización del tiempo y del espacio.
- Asesoramiento en la realización de las PRA del alumnado que lo requiera, así como de los programas de profundización para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- La realización, en colaboración con el profesorado del área encargado de impartirla de las adaptaciones curriculares significativas.
- La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.
- La coordinación con los profesionales que participen en el proceso educativo del ACNEE.
- Reuniones con los tutores y profesorado que atiende a los ACNEAE para evaluar la evolución y planificar las siguientes actuaciones.

En relación al alumnado:

El trabajo del PT con el ACNEAE se realiza tanto en el aula ordinaria como en la de apoyo a la integración, relacionando todos los aprendizajes adquiridos en cada una de

ellas. Por ello, sus funciones a nivel de aula y a nivel individual van entrelazadas, requiriéndose una correcta y fluida coordinación entre ella y los tutores de los alumnos. Estas funciones son las siguientes.

- La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al ACNEE y la atención al ACNEAE en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.
- Definición de las estrategias: objetivos, contenidos, actividades, horarios y criterios de evaluación.
- La elaboración de programas generales, adaptados o de desarrollo individual que se requieran para la correcta atención del alumnado que lo necesite, así como el seguimiento de dichos programas. Es muy importante establecer pautas de trabajo comunes con los tutores y demás maestros.
- La elaboración de programas específicos: atención, memoria, estimulación motriz, desarrollo cognitivo, habilidades sociales, etc.
- Elaboración de programas específicos en áreas instrumentales.
- Elaboración de programas de profundización.
- Realización de los aspectos concretos de los programas que requieran una atención individualizada o en pequeño grupo, dentro o fuera del aula.
- Realización de los horarios de atención del ACNEE individual o en grupo, en AAI o AO en función de las necesidades y competencias curriculares de cada alumno atendido.

En relación a las familias:

- Colaboración con los tutores en la orientación a los padres del alumnado al que atienden:
- Entrevistas con los padres del ACNEE y asesoramiento.

10.5.3.1.3 Maestra de Audición y Lenguaje

En relación con el Plan de Centro:

- Participación en la elaboración del Plan de Centro, incorporando objetivos y aportando estrategias que faciliten la comunicación y la prevención de trastornos del habla y del lenguaje oral y escrito.

Respecto a la identificación de las Necesidades Específicas de Apoyo Educativo:

- Evaluar, diagnosticar o colaborar en el diagnóstico del alumnado junto a otros profesionales del Departamento de Orientación.
- Realizar Programas Específicos para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En relación al profesorado:

- Colaboración con los tutores y tutoras y con las especialistas de Pedagogía Terapéutica para potenciar en el aula la comunicación y la expresión oral.
- Asesorar y orientar a los demás profesionales del Centro, en relación a las adaptaciones metodológicas y organizativas del aula, así como también respecto a los materiales y recursos personales más adecuados.
- Participar en la elaboración de Adaptaciones Curriculares, junto con las maestras de Pedagogía Terapéutica y en colaboración con el orientador del Departamento de Orientación. (Orden 25 de julio de 2008 y las Instrucciones de 8 de Marzo 2017 -15 enero 2021).
- Establecer y mantener un trabajo coordinado con todos los profesionales que desarrollan con nuestro alumnado una acción docente u orientadora, para no diseccionar sus necesidades educativas en parcelas cubiertas por cada profesional de forma aislada.

En relación al alumnado

- Contribuir al desarrollo de las Competencias Clave del alumnado que acude al aula de audición y lenguaje.
- Intervención a nivel grupal para potenciar situaciones de comunicación dentro del

aula y para prevenir posibles alteraciones lingüísticas en el futuro.

- Realizar un tratamiento en el área de la Comunicación y del Lenguaje del alumnado que determine que presentan Necesidades Específicas de Apoyo Educativo en el desarrollo lingüístico. Este tratamiento se realizará siempre en estrecha relación con el tutor o tutora.
- Informar a las familias sobre las evoluciones de su hijo/a, así como proporcionarles pautas sencillas de intervención y material.
- Facilitar a los alumnos la recuperación de las dificultades que presenten en la comunicación y en el lenguaje oral y escrito.
- Contribuir al desarrollo de los prerrequisitos cognitivos y motores del lenguaje: Motricidad orofacial, respiración, memoria, atención, discriminación auditiva, etc.
- Contribuir al desarrollo de los prerrequisitos de la lecto-escritura: habilidades motrices y conciencia fonológica.
- Ampliar el vocabulario conocido y utilizado por los alumnos en los diferentes contextos familiares para ellos.
- Contribuir al desarrollo de la morfosintaxis, para que los alumnos sean capaces de ir empleando progresivamente estructuras gramaticales con complejidad creciente.

10.5.3.1.4 Profesorado refuerzo educativo:

El profesorado encargado del refuerzo educativo atiende al alumnado que no alcanzan las competencias básicas o presentan dificultades puntuales de aprendizaje y, por tanto, bajas calificaciones, lo que repercute en el funcionamiento normal de la clase y que no reciben atención especializada por parte de la maestra de pedagogía terapéutica del centro. Para ello los tutores/as junto con el jefe de estudios, la orientadora y las maestras responsables del refuerzo educativo, priorizarán al alumnado que precisa recibir dicha atención

10.6. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Los procedimientos e instrumentos que utilizaremos para valorar el grado de cumplimiento de este documento, así como la idoneidad de los objetivos, elementos y actuaciones derivados del mismo son los siguientes:

- Las reuniones del departamento de orientación del Centro: constituyen una gran oportunidad para la reflexión, el análisis y el debate, permitiéndonos detectar las dificultades que estén apareciendo a la hora de implementar la concreción anual del Plan de Atención a la Diversidad, así como consensuar su aplicación y desarrollo.
- Las sesiones de evaluación y las revisiones trimestrales del Plan de Centro, que detectarán nuevas necesidades e indicarán los cambios que es necesario implementar en cada uno de los programas aplicados, analizando los posibles casos de alumnos/as que cambien su estado de atención, bien porque ya no necesiten programas, o bien porque es necesario iniciarlos.
- Análisis de los resultados escolares y de las pruebas de diagnóstico realizadas, que nos aportarán información sobre la idoneidad de las medidas de atención a la diversidad implementadas.
- Las entrevistas con familias y alumnado, mantenidas por los profesionales del centro o por el Equipo de Orientación Educativa de referencia, son otra fuente interesante de información que nos permiten detectar el grado de satisfacción general de estos integrantes de la comunidad educativa con respecto a este plan.
- Las Memorias Finales de Curso, tanto del propio centro, con especial atención a la elaborada por cada uno de los ciclos y el departamento de Orientación. Dicha memoria debe contemplar las conclusiones sobre la evaluación llevada a cabo, al final de cada curso escolar, y referida específicamente a la aplicación de este Plan.

Desde el departamento de orientación se atiende a los alumnos del centro sus familias y sus profesores por lo que participa de forma activa con todos los integrantes de la comunidad educativa, informando, formando, integrando, ayudando y creando una cultura de colaboración entre los miembros del centro.

11. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA Y EXTERNA

La evaluación interna es un proceso de reflexión sobre la propia práctica que genera compromisos en los miembros de la comunidad educativa, con el objetivo de mejorar los procesos de aprendizaje y los logros escolares del alumnado y, en

consecuencia, la actividad profesional docente y la organización escolar. El centro realizará una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que es supervisada por la inspección educativa.

Para garantizar la “Calidad” optamos por la asimilación un Sistemas de Gestión de la Calidad que se ha convertido en una característica diferenciadora de nuestro centro. Entre el año 2006 y el 2019 en centro trabajo bajo la norma ISO 9001, con certificación por parte de una empresa externa. En la actualidad se trabaja en la construcción de un modelo que garantice que los procesos educativos se realicen de acuerdo a los estándares de calidad de ISO/EFQM, pero que no olviden nuestro carácter propio como centro educativo agustiniano, de esa forma estamos trabajando para incorporar a nuestra gestión de la calidad elementos del MELIOR (*Certificación de calidad de los Centros Educativos de la red EDUCAR*) el Modelo tiene en cuenta cuatro núcleos: Identidad del centro educativo, Gestión y Liderazgo, Formación integral del estudiante y Comunidad educativa. Cada núcleo se desglosa en aspectos generales, criterios de valoración y evidencias del logro.

El sistema de evaluación requiere una auditoría interna de calidad que se realiza en los últimos días del curso escolar.

12. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS.

12.1. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO

El centro articulará una serie de criterios para establecer los agrupamientos del alumnado con el fin de favorecer el éxito escolar de todo el alumnado. En el momento de realizar los agrupamientos, debemos tener muy en cuenta una de las líneas generales de actuación pedagógica hace referencia a la inclusión y desde ella debemos dar respuesta a los principios de equidad y atención a la diversidad. Desde esta perspectiva pretendemos ofrecer a todo el alumnado unas perspectivas y unas posibilidades de desarrollo basadas en la igualdad y de atención a la diversidad porque entendemos que hay que tener en cuenta las características individuales de cada alumno o alumna.

Como criterios generales para establecer los agrupamientos procuraremos que sean heterogéneos en su composición interna, y equilibrados entre unos y otros. A continuación se especifica el procedimiento para realizar los agrupamientos en el centro.

OBJETIVOS

- Establecer unos criterios para el agrupamiento de las clases.
- Educar a los alumnos para que sepan convivir con diferentes tipos de personas.

ALCANCE

Los alumnos matriculados en el centro.

DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

LEGISLACIÓN

- Decreto 138/2002 de Ordenación de la Respuesta Educativa a la Diversidad del alumnado en Andalucía.
- Orden de 22 de julio de 1999, por la que se regulan las actuaciones de compensación educativa en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

MANUAL DE CALIDAD DEL CENTRO

PROCEDIMIENTO PEDAGÓGICO

PROCEDIMIENTO TUTORIAL

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

MODELO DE INTERCULTURALIDAD Y COHESIÓN SOCIAL ANDALUCÍA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL CENTRO

FINALIDAD

Las agrupaciones flexibles construyen una medida organizativa y curricular para tratar de dar respuesta a diferentes ritmos de aprendizaje y a la diversidad de intereses y características de cada alumno. Consisten en flexibilizar la organización de las aulas mezclando grupos al finalizar cada ciclo según un criterio de capacidades, intereses

aspectos psicoafectivos.

Los objetivos que nuestro centro busca al poner en marcha los agrupamientos flexibles como metodología organizativa son los siguientes:

- Mejorar la convivencia del centro.
- Ayudar a que el alumnado viva la escuela como comunidad educativa y no como clase.
- Aumentar el nivel de relación entre compañeros.
- Fraccionar determinados grupos que puedan influir negativamente en el resto de los alumnos de la clase.
- Facilitar el grado de desarrollo personal con el intercambio de experiencias.
- Facilitar las individualidades.
- Aumentar el grado de estimulación personal de cada alumno y crear nuevos puntos de referencia (en el caso del alumno cuyo rendimiento no es alto, se libera de determinadas etiquetas que en su grupo anterior los compañeros le pueden haber colocado.)
- Fomentar un clima de aula acogedor que favorezca la valoración, cooperación y cohesión entre los alumnos.
- Fomentar valores como tolerancia, respeto, amistad...

METODOLOGÍA

ALUMNOS MATRICULADOS EN EL CENTRO DE TRES AÑOS: Cuando todos los alumnos de tres años estén matriculados, se harán tres grupos heterogéneos en los que se tenga en cuenta los siguientes criterios:

- Equiparar el número de niños y niñas en cada clase
- Edad de nacimiento: los alumnos se repartirán de forma que en ambos grupos haya niños y niñas que hayan nacido en distintos meses del año.
- Hermanos o primos se dividirán en las distintas aulas.

- Hijos de profesores se repartirán equitativamente.

ALUMNOS QUE TERMINAN ETAPA DE INFANTIL Y CICLOS DE PRIMARIA

Al finalizar el curso escolar (durante el mes de junio), el equipo directivo, los tutores de los alumnos implicados y el departamento de Orientación, se reunirán para decidir a qué grupo asignarán a cada alumno, basándose en los resultados de los sociométricos aplicados previamente y el criterio de los tutores.

Los criterios orientativos para establecer los diferentes grupos serán:

- Distribución equitativa en el número de alumnos/as por grupo.
- Equivalencia de niños y niñas.
- Distribución equitativa de los alumnos con Necesidades Educativas Especiales,
- Reparto equitativo de repetidores.
- Compatibilidad o incompatibilidad de alumnos/as según informe del equipo de orientación.
- Diversidad de comportamiento.
- Nivel de interacción con el grupo
- Diversidad académica.
- Reparto equitativo de alumnos con refuerzo educativo.
- Incidencias recogidas en dirección.
- Valoraciones del equipo docente.

Las herramientas que se utilizarán para realizar los agrupamientos de centro y ayudarán en la clarificación de los criterios anteriormente mencionados serán:

- Test sociométricos aplicados a los alumnos e informe de cada alumno elaborado por empresa externa.
- Entrevistas con los tutores. Informe final del tutor.

- Informe psicopedagógico en caso de que en el grupo haya un ACNEE.
- Informe individualizado del alumno en caso de que haya un alumno que lo tenga.

TEMPORALIZACIÓN

El cambio de agrupamientos en el Centro educativo se realizará de forma progresiva en el tiempo:

Se mezclarán los grupos que finalizan infantil 5 años, 2º de primaria, 4º de primaria, 6º de primaria y 2º de ESO.

RESPONSABLES

- Equipo directivo
- Tutores
- Departamento de orientación

12.2. CRITERIOS PARA ESTABLECER LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS

Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.

La dirección asignará los cursos y los grupos teniendo en cuenta la formación específica y experiencia del profesorado para impartir la etapa o el curso al que opta.

13. LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS ESPECÍFICAS, DE AMPLIACIÓN, DE DISEÑO PROPIO O DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA.

Antes del 31 de mayo se configurará la oferta educativa del curso siguiente para que tanto el alumnado como sus familias puedan analizar dicha oferta y adecuarla a sus intereses tanto personales como académico-profesionales.

En dicha oferta siempre se ofertarán todas aquellas materias que sean de oferta obligatoria, de acuerdo a la normativa vigente (orden de 30 de mayo de 2023), teniendo en cuenta que en ella ya se establece que el centro no estará obligado a impartir aquellas materias específicas o de libre configuración opcionales, o aquellas materias de troncales

de opción no elegidas por al menos quince alumnos o alumnas o, en el caso de las troncales de opción de la ESO, si no han sido elegidas por al menos diez alumnos o alumnas. Oferta educativa del curso 23/24:

La distribución del horario lectivo en Ed. Primaria queda de esta manera:

DISTRIBUCIÓN HORARIA					
1º PRIMARIA	2º PRIMARIA	3º PRIMARIA	4º PRIMARIA	5º PRIMARIA	6º PRIMARIA
Lengua (5)	Lengua (5)	Lengua (5)	Lengua (5)	Lengua (4,5)	Lengua (4)
Matemáticas (5)	Matemáticas (5)	Matemáticas (5)	Matemáticas (5)	Matemáticas (4,5)	Matemáticas (4)
Conocimiento del Medio Natural, Social y Artístico (3)	Conocimiento del Medio Natural, Social y Artístico (3)	Conocimiento del Medio Natural, Social y Artístico (3)	Conocimiento del Medio Natural, Social y Artístico (3)	Conocimiento del medio Natural, Social y Artístico (3)	Conocimiento del medio Natural, Social y Artístico (3)
Inglés (3)	Inglés (3)	E.F. (3)	Inglés (3)	Inglés (3)	Inglés (3)
E.F. (3)	E.F. (3)	Religión (1,5)	E.F. (3)	E.F. (3)	E.F. (3)
Religión (1,5)	Religión (1,5)	Plástica (1)	Religión (1,5)	Religión (1,5)	Religión (1,5)
Plástica (1)	Plástica (1)	Música (1)	Plástica (1)	Plástica (1)	Plástica (0,75)
Música (1)	Música (0,75)				
				Francés (1)	Francés (1)
					Educación en Valores Cívicos y éticos (1,5)

La distribución del horario lectivo en ESO queda de esta manera

DISTRIBUCIÓN HORARIA		
1º ESO	2º ESO	3º ESO
Biología y Geología (3)	Física y química (3)	Biología y Geología (2)
Geografía e Historia (3)	Geografía e Historia (3)	Física y química (3)
Lengua Castellana y Literatura (4)	Lengua Castellana y Literatura (4)	Geografía e Historia (3)
Matemáticas (4)	Matemáticas (4)	Lengua Castellana y Literatura (4)
Inglés (4)	Inglés (4)	Matemáticas (4)
Francés (2º idioma) (2)	Educación Física (2)	Inglés (4)
Educación Física (3)	Educación en Valores Cívicos y Éticos (1)	Educación Física (2)
Música (2)	Tecnología y Digitalización (3)	Religión (1)
Educación Plástica, Visual y Audiovisual (1)	Música (2)	Tecnología y Digitalización (2)
Computación y Robótica / Oratoria y Debate (2)	Religión (1)	Francés (2º idioma) / Computación y Robótica (2)
Religión (1)	Francés (2º idioma) / Computación y Robótica (2)	Educación Plástica, Visual y Audiovisual (2)
Tutoría (1)	Tutoría (1)	Tutoría (1)

4º ESO	
MATERIAS	HORAS SEMANALES
Tutoría	1
MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	
Geografía e Historia	3
Lengua Castellana y Literatura	4
Inglés	4
Matemáticas A / Matemáticas B	4
Educación Física	2
OPTATIVAS (elegir 2)	
Biología y Geología	3
Economía	3
Física y Química	3
Latín	3
Francés (2º Idioma) / Digitalización	2
OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD	
Filosofía / Cultura Científica / Dibujo Técnico	2
RELIGIÓN O ATENCIÓN EDUCATIVA	
Religión	1

1º BACHILLERATO	
MATERIAS	HORAS SEMANALES
Tutoría	0
COMUNES	
Lengua castellana y literatura I	4
Inglés I	3
Filosofía	3
Educación Física	2
MATERIAS ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD (elegir 3)	
Matemáticas I	4
Latín	
Matemáticas CCSS	
Dibujo Artístico I	
Biología y Geología	
Física y Química	
Dibujo Técnico I	
Historia del Mundo Contemporáneo	
Economía	
Cultura Audiovisual I	
Proyectos Artísticos	
MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD	
Anatomía Aplicada / Antropología y Sociología / Creación Digital y pensamiento Computacional	2
Francés / Tecnologías de la Información I	2
RELIGIÓN O ATENCIÓN EDUCATIVA	
Religión	1

2º BACHILLERATO	
MATERIAS	HORAS SEMANALES
Tutoría	0
COMUNES	
Lengua castellana y literatura II	3
Inglés II	3
Historia de la Filosofía	3
Historia de España	4
MATERIAS ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD (elegir 3)	
Matemáticas II	4
Latín II	
Matemáticas CCSS II	
Dibujo Artístico II	
Biología	
Química	
Física	
Dibujo Técnico II	
Geografía	
Emprendimiento y Modelos de Negocio	
Historia del Arte	
Fundamentos Artísticos	
Diseño	
MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD	
Laboratorio	2
Francés (2º Idioma) / Tecnologías de la Información II	2
RELIGIÓN O ATENCIÓN EDUCATIVA	
Religión	1

14. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS

En este curso se producen cambios importantes en el ámbito legislativo, dado que continúa la implementación de la nueva ley educativa LOMLOE. A continuación se enumera la legislación educativa vigente en Andalucía para el presente curso 2024-25, tanto de ámbito estatal como autonómico, en lo referente a aspectos didácticos, que ha sido tenida en cuenta para la elaboración de las programación didáctica:

- **INSTRUCCIÓN CONJUNTA 1/2022 de 23 de junio**, de la Dirección General de Ordenación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.
- **INSTRUCCIÓN 11/2022, DE 23 DE JUNIO**, de la dirección general de ordenación y evaluación educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan educación infantil para el curso 2022/2023.
- **INSTRUCCIÓN 12/2022, DE 23 DE JUNIO**, de la dirección general de ordenación y evaluación educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan educación primaria para el curso 2022/2023.
- **REAL DECRETO 217/2022, de 29 de marzo**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- **INSTRUCCIÓN 13/2022, DE 23 DE JUNIO**, de la dirección general de ordenación y evaluación educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan bachillerato para el curso 2022/2023.
- **ORDEN de 15 de enero de 2021**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del

proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas (BOJA Extraordinario nº 7, 18-01-2021).

En Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato las programaciones didácticas serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado (noviembre 2024) y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación.

Las programaciones didácticas incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

1. INTRODUCCIÓN

2. CONTEXTO

3. LEGISLACIÓN

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVOS GENERALES DE LA ETAPA

4.2 OBJETIVOS GENERALES DE LA ASIGNATURA

4.3 OBJETIVOS EDUCATIVOS DEL CENTRO

4.4 OBJETIVOS PASTORALES PARA EL CURSO

5. CONTENIDOS

6. SECUENCIACIÓN DE CONTENIDOS

7. METODOLOGÍA

8. MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS

9. EVALUACIÓN

9.1 Criterios de evaluación

9.2 Instrumentos de evaluación

9.3 Criterios de calificación

9.4 Procedimientos de recuperación de evaluaciones pendientes

9.5 Suficiencia y subida de nota

10. COMUNICACIÓN CON EL PROFESOR

15. NORMATIVA PARA EL ALUMNADO QUE REALIZA UNA ESTANCIA EN EL EXTRANJERO

15.1 PROCEDIMIENTO

Cuando un alumno desee realizar una estancia prolongada en el extranjero deberá realizar una comunicación escrita a la dirección del centro, con una antelación mínima de tres meses.

Una vez recibida la solicitud, se realizará una valoración de la idoneidad de la estancia fuera del centro según los siguientes criterios:

Criterio académico:

Análisis de la trayectoria del alumno en el último curso, realizado teniendo en cuenta tres parámetros:

- Nota media de curso.
- Nota media de las asignaturas troncales relevantes, dependiendo del curso en el que esté y el itinerario que vaya a elegir el siguiente año.
- Nota del idioma del país al que va a realizar la estancia.

Criterio personal-social:

- Valoración de la integración del alumno en el centro.
- Madurez personal.
- Comportamiento.

Una vez analizada la situación por el equipo docente, el tutor informará a la familia de la idoneidad del viaje del alumno.

La decisión final sobre la estancia corresponde a la familia, y será esta quien informe a la

dirección del centro de la decisión tomada.

15.2 ALUMNADO CON ESTANCIA NO SUPERIOR A TRES MESES

A todos los efectos, estos alumnos siguen matriculados en el colegio y tendrán un seguimiento por parte del tutor similar al resto del alumnado: reuniones de padres, acompañamiento e información del temario desarrollado, trabajo recomendable a realizar por el alumno, etc.

El colegio recomienda que sea el primer o segundo trimestre del curso el que pase en el extranjero, por ser los más sencillos para continuar con marcha normal del curso. El tercer trimestre no se recomienda para ningún curso y no está permitido realizarlo en el tercer trimestre de 4º de ESO si ello supone no estar presente en la evaluación ordinaria.

REINCORPORACIÓN

Cuando el alumnado pueda incorporarse a la evaluación en que ha faltado (estancias cortas de menos de 1 mes y que se produzcan en el comienzo del trimestre), el profesorado facilitará este proceso de la mejor forma posible, incluyendo la recuperación si fuera necesario.

El alumnado que no pueda incorporarse (por estar fuera durante la evaluación), no será calificado del período en que ha estado ausente y no tendrá nota de evaluación en Alexia y Séneca

Los alumnos, orientados por el profesor de cada área, deberán ponerse al día en las distintas asignaturas, especialmente en aquellas cuya materia es acumulativa, de forma que cuando necesite los conocimientos en el futuro los tenga adquiridos.

El profesorado de cada asignatura indicará y asesorará al alumnado sobre lo más relevante del período que ha estado ausente.

El alumnado no será evaluado del periodo que realice fuera del centro. Se entiende que será evaluado por el centro de acogida. Los estudiantes quedarán exentos de las actividades y pruebas realizadas en su ausencia que no se consideren imprescindibles para retomar el curso, con la idea de facilitarles la reincorporación.

Se ajustará el valor del curso, tanto por ciento de cada evaluación, a la situación especial de cada alumno. Por ejemplo: si falta el primer trimestre por evaluar, se repartirá el porcentaje de valoración entre los otros dos. La nota media del curso se realizará basándose en las dos evaluaciones realizadas.

Se tendrá en cuenta, si así lo aporta la familia, el certificado de calificaciones emitido por el centro en el que haya estado, especialmente si hay coincidencia entre las materias impartidas.

15.3 ALUMNADO CON ESTANCIA DE UN CURSO ESCOLAR

La evaluación del alumnado corre a cargo del colegio en el que se ha matriculado y deberá ser este colegio el que emita el certificado correspondiente para convalidar el curso.

Cuando la estancia en el extranjero coincida con 4º de ESO o 2º de Bachillerato, la convalidación para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria o en Bachillerato correrá a cargo de la Consejería de Educación y es independiente del centro.

16. LOS PLANES Y PROYECTOS QUE SE DESARROLLAN EN EL COLEGIO

16.1. PLAN DE PASTORAL

El Dpto. de Pastoral en colaboración con el Secretariado Agustiniano de Educación, propone cada curso el lema que animará el mismo y que actuará a modo de hilo conductor para el desarrollo de todas las actividades de carácter pastoral que se organicen. El material preparado para cada curso está disponible en la red educativa agustiniana (educarnet.org)

Adicionalmente, el departamento planifica, prepara y coordina las actividades siguientes:

- Oración de la mañana. El coordinador de Pastoral del Colegio se encarga de distribuir las oraciones todos los meses para que los profesores realicen la oración todos los días en el aula. Además, el alumnado de ED. Primaria realizará la oración en el patio todos los viernes.
- Celebraciones de la eucaristía (día de santo Tomás) y celebraciones penitenciales en los momentos fuertes del curso (Adviento, Cuaresma)
- Día de la Paz. El 30 enero constituye una celebración importante en la que todo el centro, desde Infantil a Bachillerato, se une para celebrar la no violencia.

- Actividades de tutoría para trabajar temas, valores y carisma agustiniano.
- PrePascua con alumnos de otros centros de la provincia
- Cena Solidaria. En Diciembre para obtener fondos con los que subvencionar proyectos de misiones de los agustinos recoletos en otros países.
- Vía Crucis en Cuaresma por las calles del barrio con el Cristo de la Paz que organiza la Archicofradía de la Parroquia Sto. Tomás de Villanueva.

Además, existen actividades extraescolares que pertenecen a la pastoral del centro y que toman forma a través de los grupos de niños y jóvenes que siguen el proceso catecumenal de las JAR (Juventudes Agustino-recoletas).

LEMA DEL CURSO:

“Peregrinos de Esperanza”

16.1.1. PRESENTACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DEL LEMA

Este curso desde la comunidad educativa del colegio Santo Tomás de Villanueva de Granada nos sumamos a la celebración del año jubilar y planteamos un nuevo objetivo pedagógico-pastoral que asume el lema del Jubileo de 2025 como lema del año: “Peregrinos de esperanza”.

Tanto el sentido de la vida cristiana como la esperanza son dos temas muy presentes en el pensamiento y obra de san Agustín. Por tanto, para nosotros será una gran oportunidad para profundizar en la espiritualidad agustiniana. Se trata, además, de un lema que supone un desarrollo de los trabajados en años pasados, Juntos y ¿aspiras a cosas grandes?



Comienza por las pequeñas. La experiencia de ser peregrinos desde la esperanza nos habla de hacer camino junto a otros, de comunidad, de confianza, de amistad, desde lo concreto, desde las cosas de cada día.

16.1.2. VALORES A TRABAJAR

En consonancia con el lema propuesto para el presente curso académico, el valor que potenciaremos durante este año será el de la amistad.

Ante el reto de la superficialidad y de la indiferencia insensible, la amistad significa un vínculo que une a las personas en mutua simpatía, cuyo ideal es llegar a tener todo en común, y dedicarse juntos a la búsqueda de Dios con una sola alma y un solo corazón. Se expresa a través de la confianza, la confidencia, la fidelidad y la entrega.

16.1.3. OBJETIVO PEDAGÓGICO PASTORAL PARA CURSO 2022/2023

1. Dar a conocer y profundizar en la experiencia agustiniana de la peregrinación, trasladándola a los contenidos y metodologías de las diversas materias y actividades.
2. Dar a conocer y profundizar en el sentido de los años jubilares y, concretamente, del Jubileo 2025. Para ello están disponibles múltiples recursos en diversos idiomas en la web <https://www.iubilaeum2025.va>
3. En medio de tantos conflictos y guerras, fomentar la paz, el cuidado, el buen trato, la comunidad, como signos de esperanza para nuestro mundo de hoy.
4. Fomentar el espíritu de servicio y solidaridad, conociendo la labor de la Orden en zonas de misión, profundizando en lo que significa ser misioneros de esperanza.

Por tanto, durante este curso 2024/2025 trataremos de trabajar estos objetivos con cada alumno, fomentando la interioridad a la manera de San Agustín para emprender juntos el camino de la fe, desarrollando los dones y potencialidades del alumnado y formando iglesia. Todo ello se llevará a cabo de forma progresiva y acorde a lo propuesto por el calendario litúrgico, por lo que cada mes será trabajado con un lema y materiales distintos, en los que se pueda ver reflejado los diferentes matices del tema que nos centra. El esquema para cada mes será el siguiente:

SEPTIEMBRE	“PEREGRINOS DE LA ESPERANZA”. Presentación del lema.
OCTUBRE	“MISIONEROS DE LA ESPERANZA”. Solidaridad y misiones.
NOVIEMBRE	“BUSCADORES DE LA VERDAD”. Interioridad y San Agustín.
DICIEMBRE	“REGALA Y ESPERANZA”. Navidad.
ENERO	“LUCHA CONTRA EL MAL, LA ESPERANZA NO SE PERDERÁ”. Paz y Tolerancia.
FEBRERO	“EN TU INTERIOR HABITA LA ESPERANZA”. Interioridad.
MARZO	“LA MAYOR HISTORIA DE ESPERANZA”. Jesús y el Evangelio.
ABRIL	“ESPERANZA, FE Y AMOR”. Vocación y Comunidad.
MAYO	“MARÍA, REINA DE LA ESPERANZA”. María y Familia.
JUNIO	“PEREGRINOS DE LA TIERRA”. Creación y cuidado del planeta.

16.2. PLAN DE VOLUNTARIADO

El plan de voluntariado se enmarca en la extinta asignatura de Proyecto integrado, pasando a formar parte fundamental de la asignatura de Filosofía en primero de Bachillerato.

Esta parte de la asignatura se presenta como un pilar en nuestro sistema educativo, pues en este espacio se promueve un acercamiento a las distintas realidades que conforman nuestra sociedad, promoviendo desde esta perspectiva lo que sería el marco de la comunidad y educación. Los alumnos de Bachillerato participan en tres diferentes voluntariados, en grupos de cuatro alumnos, los cuales van acompañados por un adulto. Esto además promueve la interacción entre el alumnado, fomentando una perspectiva espiritual de interiorización respecto a los más desfavorecidos de nuestra sociedad.

La experiencia además de aportar una gran riqueza personal y, por supuesto, forma parte de la evaluación de la asignatura, pues el alumnado tendrá que completar una serie de ensayos acerca de la experiencia vivida.

16.3. AGUSTINOS 3.0

Nuestro proyecto educativo institucional y proyecto de Centro incluye la integración y educación en el uso de la tecnología, medios de comunicación, redes sociales, entornos virtuales de aprendizaje, etc. Es lo que hemos venido a denominar Agustinos 3.0.

Las herramientas de comunicación que estamos utilizando son SÉNECA (plataforma de comunicación con toda la comunidad educativa: alumnos, profesores y padres); GOOGLE CLASSROOM (entorno virtual de aprendizaje para alumnos de Secundaria y Bachiller); GOOGLE MEET (para las clases on line) presencia en Facebook y Twitter; canal de Youtube; canal de Vimeo y nuestra renovada web www.agustinosgranada.es.

16.3.1. PROYECTO iPad

El Proyecto iPad en el Colegio Santo Tomás de Villanueva nació en el año 2012 como uno de los cambios previstos en el proceso de constante innovación educativa en que nos encontramos. Los pasos que se fueron dando comenzaron con un estudio pedagógico y técnico sobre su implantación, viendo diferentes experiencias en otros centros educativos, que corrió a cargo de la Dirección y del Servicio Informático del

Colegio.

Tras barajar distintas opciones, se optó por la plataforma iPad (seguridad, soporte técnico, etc.) y, en un segundo momento, se profundizó en las diferentes plataformas de contenidos educativos, entornos virtuales de aprendizaje y libros digitales. Todo ello fue presentado al Equipo Directivo y al profesorado, comenzando entonces con su formación. Con toda esta información, se optó por iniciar la implantación del proyecto en 1º de Bachillerato para continuar, de manera natural, al año siguiente, con 2º. Seguidamente, se hizo la propuesta a los padres, mostrándoles los beneficios del uso de estos medios. Importante fue, también, la adaptación de las instalaciones: servidor, red wifi, fibra óptica, mobile device management, etc.

En estos momentos el **Proyecto iPad** se encuentra implantado al 100% en los cursos de Bachillerato y todos los alumnos de 5º de primaria a 4º de ESO, cursos sujetos a la gratuidad de libros de texto, pueden traer al aula de forma voluntaria Ipad en lugar de libros de texto y cuadernos.

Su uso se está fomentando mucho en el aula de apoyo a la integración, alumnado con necesidades educativas especiales, actividades interdisciplinares e interciclos y, fundamentalmente, en el desarrollo de las clases diarias, lo cual ha supuesto una gran agilidad, versatilidad, dinamismo y creatividad.

Los libros digitales serán accesibles a cada alumno/a a través de la mochila/marsupial BLINKLearning

El alumnado que hace uso del iPad, debe aceptar, al inicio de curso, unas normas de uso y buen funcionamiento y las familias han de suscribir la instalación de un sistema de control “meraki” para que el dispositivo electrónico esté supervisado y controlado, pudiéndose ser sancionado su mal uso en cualquier momento.

El dispositivo de control debe estar instalado en el dispositivo durante todo el curso académico. La restricción de visitas a webs o de la instalación de aplicaciones que no son las de uso escolar solo puede realizarse en los periodos vacacionales (Navidad y Semana Santa).

16.4. PLAN DE BILINGÜISMO

16.4.1. OBJETIVOS GENERALES

El propósito de implementar la enseñanza bilingüe es avanzar gradualmente en la competencia lingüística, tanto en español como en al menos una lengua extranjera, entre los estudiantes. Este enfoque va más allá de simplemente enseñar un idioma; implica cambios metodológicos, curriculares y organizativos para fomentar un enfoque innovador. El énfasis no radica solo en la lengua extranjera, sino en su capacidad para comunicar y transmitir conocimiento. El enfoque AICLE (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras) busca la naturalidad en el uso del idioma en el aula, convirtiendo las clases de Áreas No Lingüísticas en oportunidades para experimentar y utilizar habilidades comunicativas.

Con la implementación de la enseñanza bilingüe se busca:

- Mejorar la competencia lingüística mediante la reflexión sobre el funcionamiento de la lengua, fomentando que los estudiantes actúen como hablantes, autores, oyentes y lectores en varias lenguas.
- Exponer a los estudiantes a otras realidades culturales para despertar su interés, curiosidad y motivación, enriqueciendo así su competencia pluricultural.
- Incrementar las capacidades generales de aprendizaje y conocimiento a través de la enseñanza y aprendizaje de idiomas.

El Programa Bilingüe en tu centro ha alcanzado su undécimo año en Educación Infantil, octavo en Primaria y segundo en Secundaria. Para el curso 2025/26, se completará la implementación en toda la Educación Secundaria Obligatoria, sumando un total de 33 grupos que han participado en esta modalidad hasta ahora.

Las áreas no lingüísticas (ANL) incluidas en el Programa son las siguientes:

- En Educación Infantil (9 grupos): Comunicación y Representación de la Realidad.
- En Educación Primaria (15 grupos): Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural y Educación Física.
- En 1º ESO (3 grupos): Geografía e Historia y Educación Física.
- En 2º ESO (3 grupos): Geografía e Historia y Educación Física..
- En 2º ESO (3 grupos): Geografía e Historia y Educación Física..

Seguir mejorando el nivel de lengua extranjera del Colegio, creando un proyecto de centro cada vez más sólido.

Conseguir nuevas alianzas con otros colegios, empresas y entidades que faciliten la creación de un clima de mejora del nivel de competencia en lengua extranjera

Seguir fomentando los intercambios de alumnado (ESO y bachillerato) con países extranjeros e inmersiones lingüísticas (3º ciclo de primaria).

Contratación de profesorado nativo, tanto británico como estadounidense, como auxiliares de conversación para que los alumnos entren en contacto con acentos muy diversos. (En el presente curso, una persona en Educación Infantil, otra en Educación primaria y otra en bachillerato).

Remodelación de las asignaturas de bilingüismo de primaria, inspirado en la filosofía CLIL y haciendo que el inglés sea sobre todo idioma de la parte más experimental de las asignaturas.

Insistencia en la extensión del enfoque oral y práctico en la enseñanza de idiomas. Racionalización y/o supresión de los libros que se entiendan como excesivamente academicista.

Continuar la alianza con Cambridge para seguir siendo centro preparador y examinador, con el consiguiente beneficio y facilidades para la comunidad educativa.

16.5. BACHILLERATO DUAL

Desde hace unos años el Colegio realiza un programa exhaustivo de fomento del aprendizaje de lenguas extranjeras que le ha llevado, entre otras acciones, a crear numerosas alianzas con centros internacionales. Fruto de estas alianzas, en la actualidad se cuenta con una amplia gama de posibilidades de intercambios lingüísticos y culturales. También se han creado programas propios de implantación del bilingüismo, y el Colegio se ha constituido en centro preparador de las pruebas Cambridge.

Un paso más en las acciones encaminadas a dar mayor presencia y calidad al inglés es la posibilidad de realizar desde 3º de ESO de manera simultánea el Bachillerato estadounidense y el español. El desarrollo de esta iniciativa se llevará a cabo a través del programa Dual Académica, entidad con la que el Colegio ha llegado a un acuerdo.

Academica Corporation es una institución educativa que posee más de 140

colegios en Florida, Texas, Utah, California, Georgia y otros estados de EEUU. El programa simultanea el estudio presencial del bachillerato español realizado en el colegio (tomando gran parte del currículo a computar para la obtención del título del propio bachillerato español) con el estudio on-line de las materias necesarias para obtener el Título oficial de bachillerato americano. Algunas de las asignaturas que los alumnos cursarán serán Lengua y Literatura Inglesa, Historia Americana, Estudios Globales o Destrezas y Habilidades para la Vida.

El Programa de Bachillerato Dual, tal y como lo ha programado nuestro Colegio, va dirigido principalmente a los alumnos que empiezan 3º de ESO, aunque de manera excepcional puede cursarse a partir de 4º de ESO. Su objetivo es múltiple: por un lado se pretenden mejorar las destrezas lingüísticas y tecnológicas de nuestros alumnos; y por otro, su capacidad de autonomía, planificación y gestión del tiempo. Otro beneficio evidente es la posibilidad de que el alumno conozca otro método de estudio y obtención del conocimiento, siendo el sistema estadounidense más enfocado al trabajo autónomo y al aprendizaje por artículos y composiciones (Papers) y proyectos (Projects.) El alumno que entre en contacto de manera temprana con ambas formas académicas (La europea y anglosajona) sin duda tiene una apertura de miras muy ventajosa para la incorporación a la universidad.

16.6. PLAN DE FOMENTO DE LA LECTURA LECTURA, ESCRITURA Y PLAN DE USO DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES DEL CENTRO Y DEL AULA

16.6.1. INTRODUCCIÓN

Tal y como establecen las Instrucciones del 21 de junio de 2023 sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, la lectura es una actividad inseparable e inherente al hecho de aprender. En el itinerario lector del alumnado y en su experiencia lectora por el sistema educativo sucede que se pasa de aprender a leer a aprender leyendo. En la actualidad, el alumnado se enfrenta diariamente a un número ingente de textos multimodales, en distintas situaciones comunicativas, con diversas intenciones con los que, como individuo en sociedad, debe tomar decisiones, seleccionar las fuentes más fidedignas y aplicar criterios de recopilación de la información. Es, por tanto, la lectura un fenómeno transversal a toda materia o área en el ámbito de un centro

docente que requiere de una planificación adecuada para lograr el mayor nivel de competencia en comunicación lingüística en la equidad, la calidad y la inclusión plena del alumnado en la Educación Básica.

En este sentido, en el ámbito educativo, la experiencia lectora que acumula el alumnado en su itinerario lector se convierte en un medio para construir y comunicar conocimientos, poner en uso funcional la lengua, edificar una identidad cultural y propia, desarrollar la capacidad de enfrentarse a distintas fuentes informativas, formas discursivas o a desarrollar la aplicación de estrategias lectoras para interactuar con los textos. En definitiva, las prácticas letradas, en el devenir del alumnado por los distintos niveles educativos, van conformando un lector o archilector que revierte su experiencia lectora en habilidades y destrezas o desempeños de aprendizaje a lo largo de la vida.

16.6.2 OBJETIVOS

La finalidad del Plan lector es contribuir a establecer las condiciones y la planificación educativas para que el alumnado pueda alcanzar un desarrollo adecuado a su edad y para su situación educativa de la competencia en comunicación lingüística. Así como fomentar el hábito lector, la autonomía personal, el desarrollo de la educación literal y cultural, la regulación del propio aprendizaje a través de la lectura, el placer de leer y, en cualquier caso, la lectura para obtener, procesar, evaluar la información que permita construir y transformar el conocimiento.

De este modo, la planificación deberá incluir las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, sean generales o específicas. Para ello se flexibilizarán y contextualizarán las actuaciones y métodos más adecuados para que todo el alumnado sea capaz de decodificar la información y expresarla después así como para fomentar su participación en las dinámicas propuestas de interacción lingüística.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, los objetivos son los siguientes:

- a) Desarrollar las competencias, habilidades y estrategias que permitan al alumnado convertirse en lectores capaces de comprender, interpretar y manejar textos en formatos y soportes diversos.
- b) Optimizar el desarrollo de las prácticas letradas y potenciar la mejora de la competencia lectora desde todas las áreas, materias y, en su caso, ámbitos del currículo, teniendo en cuenta las especificidades de cada una de ellas.

- c) Contribuir a la planificación y coherencia de las prácticas profesionales que, en relación con la lectura y la escritura, se desarrollan en los centros docentes, así como favorecer su integración en el proceso de enseñanza-aprendizaje de las diferentes áreas, materias o, en su caso, ámbitos del currículo.
- d) Favorecer que el desarrollo de la competencia lectora se convierta en elemento prioritario y en asunto colectivo de los centros docentes, del profesorado, del alumnado, de las familias y de la comunidad educativa.
- e) Potenciar la actualización y la formación del profesorado para que contribuyan, de manera relevante, al mejor desarrollo de la competencia en comunicación lingüística como desempeños que amparan el hábito lector en el alumnado.
- f) Integrar la utilización de las bibliotecas escolares y los programas para la innovación educativa para promover actuaciones relativas al fomento de la lectura en colaboración con los órganos de coordinación docente y/o agentes externos.
- g) Concienciar al alumnado de las características lingüísticas y pragmáticas de la modalidad lingüística andaluza, acercándolos a sus aspectos no sólo lingüísticos sino sociales, históricos y culturales con especial atención al mundo y textos del flamenco.

16.6.3 PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

16.6.3.1 Orientaciones metodológicas

Según lo previsto en las Instrucciones del 21 de junio de 2023, se debe garantizar un tiempo diario de lectura planificada no inferior a 30 minutos para trabajar la comprensión (literal, inferencial y crítica) y la fluidez lectora en todos los cursos pertenecientes a las etapas de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria.

Las actividades que se programen durante el tiempo de lectura reglado deberán potenciar la comprensión lectora y aprovecharán el carácter social de la lectura para promover la figura del mediador de lecturas, el intercambio de experiencias, tertulias, clubes, debates dirigidos, así como la presentación oral y escrita de trabajos personales del alumnado o de grupo. Se procurará, además, el uso de diferentes tipos de textos

continuos y discontinuos (multimodales), tanto de carácter literario como periodístico, divulgativo o científico, adecuados a la edad del alumnado. Convendrá que la selección de textos resulte contextualizada con las áreas, materias, ámbitos, tareas, actividades o proyectos que se desarrollen de forma ordinaria.

Las actuaciones dirigidas a mejorar la competencia lectora del alumnado tendrán en consideración que la organización del tiempo de la lectura planificada deberá incluir tres momentos de desarrollo: antes, durante y después:

- **Antes:** las actividades de prelectura deberán estar diseñadas para motivar el interés y para evitar el mundo de referencias y conocimientos que previamente posee el alumnado. La presentación de conceptos, del vocabulario, del formato de lectura, entre otras cuestiones, se pueden sugerir como estrategias previas a la comprensión del texto.
- **Durante:** las actividades durante la lectura ayudan a establecer inferencias de distinto tipo, a la revisión y comprobación de lo que se ha leído, a la toma de conciencia sobre la entonación empleada, a una relectura formativa en distintas dimensiones textuales y a un proceso de autoaprendizaje.
- **Después:** las actividades tras la prelectura y lectura deben dirigirse a la recapitulación, puesta en práctica de lo leído, el debate de ideas, el uso del conocimiento adquirido en distintos contextos de aprendizaje.

16.6.3.2 Orientaciones metodológicas específicas para cada etapa escolar

En nuestro centro, se fomenta la lectura desde la etapa de Educación Infantil ya que consideramos que es de vital importancia que, desde pequeños, nuestros alumnos tengan contacto con la lectura. Por todo ello, procedemos a desglosar las actividades que se llevarán a cabo en cada una de las etapas educativas:

16.6.3.2.1 Educación Infantil:

Las familias de Educación Infantil tienen la posibilidad de participar de manera voluntaria en el proyecto llevado a cabo en el centro para fomentar el disfrute de la literatura infantil mediante cuentos. Se ofrecen unos días para realizar dicha actividad. El cuento es elegido por las familias y supervisado por las tutoras. Es una experiencia enriquecedora y motivante.

A su vez, los alumnos visitan la biblioteca una vez a la semana para compartir lecturas de cuentos en un ambiente relajado e inspirador. En el apartado *organización horaria* se establece la distribución semanal de los tiempos dedicados a la lectura y cuentacuentos en la biblioteca.

16.6.3.2.2 Educación Primaria: Primer ciclo:

Lectura en voz alta diaria del libro que se esté leyendo en ese momento y preguntas literales e inferenciales para la comprensión lectora.

Tras la lectura, se plantea a los alumnos preguntas relacionadas con la comprensión de lo leído, como las que se pueden observar a continuación:

- ¿Qué personajes aparecen?
- ¿Qué les sucede?
- ¿Qué ha sucedido?

Por otro lado, los alumnos visitan la biblioteca una vez a la semana para compartir lecturas de cuentos en un ambiente relajado y motivador. A su vez, eligen un libro con la finalidad de leerlo en casa y una vez acabado exponerlo a sus compañeros. De esta manera favorecemos la expresión oral, el disfrute y el entusiasmo con la lectura.

En el apartado *organización horaria* se establece la distribución semanal de los tiempos dedicados a la lectura de cuentos en la biblioteca.

Los alumnos eligen un libro de la Biblioteca para leerlo en casa. Una vez finalizado lo exponen a sus compañeros en la clase. Fomentando así la expresión oral y el gusto por la lectura compartida.

Segundo ciclo:

El alumnado realiza una lectura colectiva en clase, tanto de libros como de textos seleccionados por el profesor. Posteriormente, se realizan preguntas comprensivas de lo leído. A su vez, asisten a la biblioteca para realizar una lectura individual en un ambiente propio para ello.

Tercer ciclo:

Los alumnos realizan media hora de lectura diaria repartida en las diferentes áreas,

utilizando textos seleccionados por el profesor correspondiente.

Realizan lecturas de los libros ligados al proyecto, esta lectura se lleva a cabo bien de forma individual, otras veces de forma colectiva o en pequeño grupo.

Los alumnos deben presentar tres fichas de lectura o video fichas al trimestre de los libros leídos.

También asisten a la biblioteca una hora a la semana en el horario establecido.

16.6.3.2.3 Educación Secundaria:

En Educación Secundaria, consideramos fundamental tener claras las siguientes preguntas de cara a alcanzar los objetivos previstos en apartados anteriores:

- ¿Qué se lee?
- ¿Cómo se lee?
- ¿Qué se deriva de la lectura?
- ¿Qué aprenden los alumnos?

Por todo ello, la forma de organizar el tiempo dedicado a la lectura diaria, se podrá dividir en los siguientes tipos de lectura:

a) Lectura de selección de textos sencillos variados relacionados con cada asignatura siguiendo la estructura prevista en las Instrucciones de la Junta de Andalucía del 23 de junio de 2023 (antes, durante y después). Desglosamos, a continuación, cómo poder enfocar cada bloque:

- Pre-lectura: introducción al texto y al tema.
- Lectura: lectura comprensiva (individual o en grupo) del texto.
- Post-lectura: puesta en común del texto a través de diferentes actividades: reflexión, debate, puesta en común, mesa redonda, etc.).

Para trabajar este tipo de textos, proponemos como guía las siguientes preguntas para poder trabajar con el alumnado, adaptándolas al nivel y a las necesidades de cada curso:

- Identificación de ideas
- Selección de la idea principal y secundarias
- Estructura
- Intención comunicativa del autor
- Elaboración de texto argumentativo

b) Libros de lectura: de manera paralela a la lectura de textos breves, se fomenta desde las diferentes áreas la lectura de diferentes libros de lectura previstos para leer a lo largo del curso escolar. La finalidad de este tipo de lectura es que nuestro alumnado sea capaz de reflexionar y de extraer información relativa a las siguientes cuestiones:

- ¿Cuál es el argumento de esta obra?
- ¿Quiénes son los personajes? Descripción física y psicológica.
- Episodios más relevantes y que hayan resultado más impactantes.
- Final: ¿abierto o cerrado?
- ¿Qué has aprendido tras la lectura del libro?
- ¿Por qué recomendarían la obra y a quién?

16.6.3.3 Orientaciones sobre el tiempo de la lectura

Ofrecemos a continuación una serie de orientaciones generales para el desarrollo del tiempo de la lectura:

- a) El alumnado debe ser lector experimental con los textos. Toda planificación debe considerar el fomento de dinámicas activas de lectura por parte del alumnado.
- b) El canon de lecturas seleccionadas debe ser amplio, diverso y adecuado al nivel del alumnado. Sería conveniente tener en cuenta los intereses de los estudiantes al mismo tiempo que se ofrecen clásicos literarios y escolares de distintas épocas, géneros y formatos.
- c) Es fundamental la función del mediador de lecturas, como figura que trata

de acompañar al lector en los procesos de lectura para generar un sentido de la misma. Esta función no es exclusiva del profesorado, sino que puede hacerse extensiva al alumnado, a las familias y a otros miembros de la comunidad educativa.

d) Crear situaciones de lecturas contextualizadas, significativas y relevantes que favorezcan la transferencia de aprendizajes a otras materias, contextos y competencias de forma interdisciplinar.

e) Las actividades deberán perseguir la interacción del alumnado con cualquier tipo de texto y en situaciones comunicativas variadas.

f) Las propuestas planificadas deben propiciar la reflexión y el análisis crítico de la información que traslada el texto con el objetivo de abrir turnos de debate en torno a los temas de lectura, lo que conduce a recursos de iniciación a la oratoria y al debate.

g) En la selección de textos y obras del acervo cultural y/o literarias se tratará que sean cercanas a la experiencia del alumnado sin abandonar la importancia del patrimonio literario, cultural y artístico como conocimiento necesario.

h) Los textos seleccionados ayudarán al desarrollo de la competencia lingüística en el alumnado para poder organizar la información y convertirla en conocimiento.

i) En todo caso, el empleo adecuado de la lengua oral y escrita, con corrección gramatical y adecuación pragmática, estará guiado por modelos eficaces de comunicación y creación que tengan presentes la modalidad lingüística andaluza.

16.7. PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

Requeridos por la institución escolar que nos acoge, e inspirados por el Plan de Calidad, durante el curso 2007-08 se puso en marcha el proceso de progresiva implantación del Plan de Autoprotección Escolar que exige e inspira la actual ley educativa que rige en Andalucía.

Para ello, se creó de entre el personal docente y no docente del Colegio, el llamado Comité de implantación del Plan de Autoprotección Escolar, que se encargará del

paulatino aterrizaje de los protocolos de actuación ante los diferentes casos de posible evacuación y/o de intervención similar.

16.7.1. OBJETIVOS

- Llevar a cabo un ejercicio de simulacro de evacuación general sin preaviso.
- Concienciar a la comunidad educativa de la importancia de una adecuada.
- Preparación para eventuales situaciones de riesgo.
- Formar a adultos y menores en la cultura de la autoprotección.
- Consolidar los protocolos de sistemas de evacuación en los distintos niveles.

16.8. DELEGADO DE DÍA

Cada día lectivo, un alumno de 2º o 3º de ESO será la “cara pública” del centro ante los visitantes, y de manera muy especial los padres.

Colaborará con el conserje en las tareas diarias que no se entiendan como gravosas, seleccionando además las que se consideren que mejor contribuyen a la formación del alumno como persona.

Lo hará en el horario habitual, 8:00- 14:30, pudiendo disfrutar del recreo con sus compañeros.

La pandemia de nuevo nos obliga a suspender la figura del delegado de día hasta que la situación sanitaria lo permita

16.9. PLAN DE IGUALDAD

16.9.1. Introducción.

La Constitución Española proclama en su artículo 14 el principio de igualdad ante la Ley y en el artículo 9.2. establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas, removerán los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitarán la participación de la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. A partir de aquí, se articularon las primeras políticas a favor de las mujeres, en la etapa de inicio de la democracia, y se ha inspirado la normativa que le ha ido dando desarrollo y concreción.

La Comunidad Autónoma de Andalucía asume en su Estatuto de Autonomía un fuerte compromiso con la igualdad de género, disponiendo en el artículo 10.2 que “la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces...” y en su artículo 15 que “se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos”. Asimismo, reconoce y fortalece el importante papel que desempeña el sistema educativo en materia de igualdad, tal como se establece en su artículo 21.8, según el cual, “Los planes educativos de Andalucía incorporarán los valores de la igualdad entre hombres y mujeres y la diversidad cultural en todos los ámbitos de la vida política y social”.

Por otra parte, en cumplimiento de los preceptos emanados de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, se puso en marcha el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, aprobado el 2 de noviembre de 2005, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, con el que se impulsaron las prácticas coeducativas en los centros docentes sostenidos con fondos públicos. Este I Plan se concretó mediante la Orden de 15 de mayo de 2006, por la que se regulan y desarrollan las actuaciones y medidas establecidas en el I Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres en Educación.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, constituye el marco de desarrollo del principio de igualdad de trato, incorporando modificaciones legislativas sustanciales para avanzar en la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, e implementa medidas transversales que inciden en todos los órdenes de la vida política, judicial y social, a fin de erradicar las discriminaciones contra las mujeres.

Los importantes avances legislativos en materia de igualdad desarrollados desde la segunda mitad del siglo pasado, no han conseguido todavía la superación de la desigualdad por razón de género, tal como se recoge en la Exposición de Motivos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; es este inacabado camino hacia la igualdad real y efectiva lo que obliga a los poderes públicos a poner en marcha políticas públicas orientadas a superar la discriminación y garantizar la igualdad de género.

La citada Ley 12/2007, de 26 de noviembre, establece que los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración,

ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las necesidades de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad real de género. Concretamente, desarrolla en su Título II diversas medidas para la promoción de la igualdad de género en la enseñanza no universitaria, incluyendo el respeto a la libre orientación sexual y el rechazo a todo tipo de violencia o agresión sexual, haciéndose eco de principios y medidas contemplados en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.

Por su parte, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, en Andalucía, recoge en su Capítulo III del Título I, las medidas encaminadas a que la educación sea un elemento fundamental de prevención de la violencia y de promoción de la igualdad de mujeres y hombres. Esta Ley establece que los valores de coeducación y los principios de la escuela inclusiva deben tener un carácter permanente y transversal en la acción de gobierno del departamento competente en materia educativa. Añade además, “los principios de la coeducación son un elemento fundamental en la prevención de la violencia de género”.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece entre sus principios, la “Promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo (art. 4. e). Estableciendo como uno de los objetivos de la Ley “promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres” (art. 5).

Además, la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, tiene por objeto establecer un marco normativo adecuado para garantizar el derecho a la autodeterminación de género de las personas que manifiesten una identidad de género distinta a la asignada al nacer.

Por todo ello, el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, que tendrá una vigencia de seis años, se concibe como el marco de actuación y la herramienta para continuar impulsando la igualdad dentro del sistema educativo, tanto en aspectos estructurales y culturales de la Administración, como en los relacionadas con

la vida y las actuaciones de los centros docentes, contemplando, asimismo, la diversidad de identidades de género, de orientaciones sexuales, de modelos de familia y de formas de convivencia, evitando cualquier tipo de discriminación por causa de las mismas.

El diseño de las políticas a favor de las mujeres ha encontrado su desarrollo en los Planes de Igualdad que vienen a dar respuesta a la necesidad de conquistar derechos igualitarios para las mujeres, eliminando los obstáculos que se interponen a la igualdad real y al acceso al ámbito de lo público. El II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación propone actuaciones en este mismo sentido a favor de los derechos de las mujeres y además, incorpora actuaciones que incidan en la cultura real que sustenta la desigualdad, con actuaciones a favor de los hombres y de las mujeres en aquellas desigualdades específicas que produce la tradicional socialización diferenciada. De esta forma tanto las chicas como los chicos refuerzan los aspectos que, en cada caso, les son favorables y recuperan los que se les había prohibido, posibilitando su pleno desarrollo como personas.

Así, el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 contribuye a fomentar, desde esta doble mirada a favor de las mujeres y a favor de los hombres, planteamientos cooperativos de “yo gano, tú ganas”, que configuran los pilares básicos de una sociedad igualitaria y justa.

Nuestro centro educativo es consciente de la necesidad de educar a sus alumnos y alumnas, familias y profesorado en materia de igualdad. Asimismo, nuestro carácter propio muestra el compromiso por el crecimiento integral de la persona con un modelo educativo enraizado en la concepción cristiana de la vida humana, destinada a ser respetada en su dignidad y derechos fundamentales. Por todo ello, consideramos que el Plan de Igualdad ayudará a que nuestros alumnos y alumnas terminen su formación siendo personas críticas, sensibles, empáticas y comprometidas con los problemas que les rodean. Consideramos, pues, que esta podrá ser una buena herramienta para la resolución de conflictos de una manera pacífica. En definitiva, consideramos que es de vital importancia tener presente el presente Plan de Igualdad en nuestro día a día y es fundamental trabajar a diario en el centro por la igualdad.

El desarrollo en el centro de este Plan es responsabilidad de toda la comunidad educativa y su elaboración e inclusión en el proyecto educativo corresponde al Equipo Directivo con el asesoramiento del profesor o la profesora que se encargue de la

coordinación del Plan del Igualdad y la participación de todo el claustro que recogerá las actuaciones en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género a desarrollar en el centro.

Es importante la coordinación con el Departamento de Orientación con el objetivo de asegurar una orientación académica y profesional que tenga en cuenta la perspectiva de género, así como formación igualitaria en temas como la autonomía personal, la educación emocional, la educación afectivo-sexual o la resolución pacífica de conflictos.

La aprobación de las medidas y actuaciones propuestas para el desarrollo del Plan de Igualdad en el centro corresponde al Claustro y al Consejo Escolar, así como su revisión y evaluación.

16.19.2. Objetivos.

Teniendo en cuenta las características de nuestro centro, nuestro alumnado y nuestras familias, los objetivos que pretendemos conseguir a lo largo de este curso escolar son:

- Comunicar a las familias la información relativa a nuestro proyecto a través de la Asociación de Madres y Padres del Centro, el Consejo Escolar y las tutorías semanales.
- Analizar el lenguaje con connotaciones sexistas y enseñar a nuestro alumnado a identificarlo y a expresarse de forma que no se excluya a nadie por razón de género.
- Proporcionar al claustro de profesores diversas herramientas que puedan ser de utilidad para poder trabajar en sus clases.
- Reflexionar sobre las características que socialmente se asignan a hombres y mujeres.
- Desarrollar actitudes de igualdad en el entorno próximo y modificar aquellas que reflejan comportamientos sexistas promoviendo prácticas educativas de igualdad.
- Conocer y valorar el papel desempeñado por las mujeres a lo largo de la historia de la humanidad en las principales ramas del saber.
- Desarrollar el espíritu crítico ante las manifestaciones sexistas presentes en la sociedad actual: en el trabajo, en la televisión, la literatura, la moda, la música, el cine, etc.

- Lograr una actitud de respeto hacia las características y cualidades de otras personas sin discriminaciones, sensibilizando a los alumnos sobre la gravedad de los casos de violencia de género presentes en nuestra sociedad.
- Informar y formar a los alumnos sobre la sexualidad ayudándoles a asumir la suya propia y a respetar la de los demás.
- Analizar materiales curriculares desde la perspectiva de género y diseñar actividades complementarias.
- Proporcionar al alumnado estrategias para la resolución pacífica de conflictos.

16.9.3. Contenidos.

En relación con los objetivos arriba mencionados, proponemos los siguientes contenidos que se abordarán a lo largo de este curso escolar:

- Análisis y corrección del lenguaje sexista en el entorno familiar, escolar y social.
- Observación y análisis de la situación familiar de los alumnos y alumnas en lo relativo a la corresponsabilidad en las tareas de casa.
- Detección y reflexión sobre los estereotipos sexistas en medios de comunicación y publicidad.
- Análisis y detección de cualquier tipo de maltrato y abuso, especialmente el acoso escolar.
- Reconocimiento de los logros de mujeres a lo largo de la historia y sus aportaciones más destacadas.
- Valoración positiva de mujeres de la actualidad que destaquen por sus cualidades y por lo que han conseguido.
- Formación sobre afectividad y sexualidad para que nuestro alumnado aprenda a conocer y a respetar las características de su cuerpo y las del sexo opuesto.

16.9.4. Actuaciones y metodología.

En nuestro centro contextualizamos la metodología y los contenidos teniendo en cuenta las circunstancias de nuestro alumnado y su entorno social y familiar. Por eso, intentamos dar en todas las actividades un enfoque coeducativo elaborando actividades en las que se ponga de manifiesto la igualdad y la no violencia. Asimismo, trataremos de

implicar a toda la Comunidad Educativa en lo relativo al Plan de Centro, el Plan de Convivencia y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro. A continuación, mostramos qué actuaciones se llevarán a cabo a lo largo del año:

- Celebración del Día Internacional contra la Violencia de Género. (25 de noviembre).
- Celebración del Día de la Paz (30 de enero).
- Celebración del Día de la Mujer (8 de marzo).
- Actividades desde diferentes materias en las que se abarque la figura de la mujer. (Ciencias, literatura, etc.)
- Presentación y trabajo por tutorías del Plan de protección del menor realizando talleres sobre el acoso escolar y el abuso sexual que se desarrollará a lo largo de todo el año.
- En 1º ESO, taller semanal de afectividad y sexualidad.

16.9.5. Evaluación.

La evaluación del presente Plan de Igualdad se llevará de acuerdo a los siguientes aspectos:

- Observación directa del alumnado mientras se plantean y se realizan las diferentes actividades y dinámicas.
- Registro de las actividades.
- Reuniones con los tutores y profesores.
- Encuestas y sondeos.

Además, al final del curso se realizará un informe sobre la evolución y desarrollo del Plan y también será necesaria la valoración favorable del Consejo Escolar en relación con las actuaciones desarrolladas a lo largo de todo el curso escolar, debiendo la Dirección del centro registrar en el Sistema de Información Séneca la fecha del Consejo Escolar en la que se haya realizado dicha valoración.

16.10. PLAN DE PROTECCIÓN DEL MENOR

Los valores que caracterizan nuestro estilo educativo se inspiran en la trayectoria vital y en la doctrina de san Agustín y responden a las aspiraciones más profundas del ser humano: interioridad, verdad, libertad, amistad, comunidad y justicia solidaria.

16.10.1 Nuestro compromiso

El respeto y la promoción de la dignidad de la persona, los derechos humanos y, entre ellos, los derechos del niño son principios básicos de la actuación de nuestros colegios. Para el pleno desarrollo de los menores, éstos deben verse libres de aquellas circunstancias que impiden su crecimiento personal. Con este objetivo, el Colegio Santo Tomás de Villanueva, así como todos los colegios Agustinos Recoletos y de Misioneras Agustinas Recoletas tienen, como parte de su actividad y con carácter permanente, el Plan de Protección del Menor.

16.10.1 Ejes del Plan

16.10.1.1 Dotación de estructuras de organización y garantías de protección

Una comisión para la protección de menores, compuesta por personal administrativo, educadores, padres y alumnos. La comisión se encarga de velar por la protección de los menores. Para esto, articula los procedimientos necesarios para la sensibilización, prevención y protección frente al maltrato.

16.10.1.2 Dotación de procedimientos y documentos del sistema de protección

- Compromiso del Colegio con la protección de los menores y las personas vulnerables.
- Declaración pública del compromiso del Colegio con la protección de los menores y las personas vulnerables.
- Código de conducta o normas de comportamiento para todos los adultos que tengan trato con menores.
- Mapa de riesgos: catalogación de los posibles riesgos y la manera de reducirlos.
- Protocolo de actuación ante posibles casos de maltrato.

16.10.1.3 Formación y sensibilización

El Plan también incluye la formación especializada de los educadores para la protección de menores, la sensibilización y la formación de toda la comunidad escolar.

Se trabajan ocho talleres en cada año académico:

- **Taller 1:** Introducción. Derechos y necesidades del menor. Alumnos de 5 a 17 años, personal del Centro y familias.
- **Taller 2:** Aprendiendo a cuidarnos. El abuso sexual. Alumnos de 5 a 17 años, personal del Centro y familias.

- **Taller 3:** Aprendiendo a cuidarnos: La confianza y los secretos. Aprendiendo a pedir ayuda. Alumnos de 5 a 17 años, personal del Centro y familias.
- **Taller 4:** Aprendiendo a cuidarnos: relaciones entre iguales. Acoso y ciberacoso. Alumnos de 9 a 17 años, personal del Centro y familias.
- **Taller 5:** Aprendiendo a cuidarnos: responsabilidades y cuidado de los demás. Relación con profesores y personal del centro. Alumnos de 15 a 17 años, personal del Centro y familias.
- **Taller 6:** Sistemas internos de protección de los menores: protocolos, pautas, códigos de conducta. Personal del Centro y familias.
- **Taller 7:** Recursos para la actuación de los educadores. Personal del Centro.
- **Taller 8:** Detección y actuación fuera del ámbito escolar. Familias.

La participación de las familias es parte importante para conseguir que el plan tenga éxito, se anima a todos a asistir y participar en las actividades que convoca el colegio.

16.10.1.4 Evaluación y mejora continua

El Plan se evalúa cada año y se proponen mejoras para los años siguientes.